Año VI - Número 15
PUBLICACIÓN TRIMESTRAL
Precio: $30.00

NEXO JURÍDICO

ENERO-MARZO 2012

LOCUS REGIT ACTUM

Oralidad Civil, Familiar y Mercantil en México.

Galardona la Policía Nacional de Colombia a Procuradora General de México.

Convocatoria

Doctorado

Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Tabasco
Comisión de Carrera Judicial y Capacitación

El Centro de Especialización Judicial en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Convoca

A participar en la **Segunda Generación del Doctorado en Derecho Judicial,** podrán participar los/as Servidores/as del Poder Judicial Estatal y Federal, Procuraduría General de Justicia del Estado y de la República, integrantes de los Colegios, Barras y Asociaciones de Abogados, profesores/as investigadores/as, abogados/as, postulantes y público en general, bajo las siguientes

Bases

PRIMERA. el Doctorado en Derecho Judicial, iniciará el 10 de agosto del 2012, con una duración de dos años y medio, en horarios los días viernes de 16:00 a 21:00 hrs. y sábado de 9:00 a 14:00 hrs., en la Escuela Judicial. Las clases se impartirán cada quince días.

La inscripción y las mensualidades tendrán un costo de $ 3,000.00 M.N., cada una. Y para los miembros del poder judicial, se podrán aplicar descuentos de hasta un 30%.

SEGUNDA. Las inscripciones se realizarán en las oficinas de la Comisión de Carrera Judicial y Capacitación del Consejo de la Judicatura del estado de Tabasco, del 23 de abril al 08 de junio del 2012, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs., Presentando la siguiente documentación:

a) Carta dirigida al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Tabasco, expresando el interés académico por el que desea ingresar al doctorado en derecho;
b) formato de inscripción debidamente requisitado, que estará a disposición de los/as interesados/as en la pagina web http://www.tsj-tabasco.gob.mx/;
c) Acta de nacimiento;
d) Certificado de estudios de la Licenciatura en Derecho;
e) Acta de examen de Licenciatura en Derecho;
f) Título de la Licenciatura en Derecho;
g) Cédula Profesional de la Licenciatura en Derecho;
h) Certificado de estudios de la Maestría, con promedio mínimo de 8.0;
i) Acta de examen de la Maestría;
j) Cédula profesional de la Maestría;
k) Los documentos deberán presentarse en original y una copia para su cotejo.

TERCERA. A los/as aspirantes a ingresar al Doctorado, se les aplicará una evaluación para selección de candidatos, el día sábado 16 (9:00 a 14:00 horas) de junio del año en curso. Posteriormente se realizará una entrevista programada para los días viernes 22 (16:00 a 21:00 horas) y sábado 23 (9:00 a 14:00 horas) de junio del presente.

CUARTA. La Comisión de Carrera Judicial y Capacitación del Consejo de la Judicatura del estado de Tabasco, publicará el 29 de junio del presente, la lista final de las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, en la pagina web http://www.tsj-tabasco.gob.mx/, a lo cual se le dará efecto de notificación.

QUINTA. Para la obtención del Grado se deberá: 1) acreditar las materias del mapa curricular y 2) elaborar una tesis que se defenderá ante jurado.

SEXTA. Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por la Comisión de Carrera Judicial y Capacitación del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 23 de abril de 2012

Informes:
en las oficinas de la ***Comisión de Carrera Judicial y Capacitación,*** ubicada en Nicolás Bravo No. 102, 4° piso, edificio Pastrana Col. Centro, Tab. o comunicarse al tel. 3•58•2000 ext. 2031 y 2133.

E D I T O R I A L

NEXO JURÍDICO
LOCUS REGIT ACTUM

El enorme desafío que ha representado para el Gobierno Federal, los Estados, y el Distrito Federal la Reforma Constitucional en materia de Seguridad y Justicia del 18 de junio de 2008, ha ocupado buena parte de los esfuerzos de instituciones públicas y privadas, universidades, asociaciones civiles, e incluso de gobiernos extranjeros que han brindado su valioso apoyo, como Estados Unidos, Canadá, España y Chile, por citar algunos ejemplos. A pesar de ello, todavía la gran mayoría de las entidades federativas no logran poner en marcha el sistema penal adversarial, que entre otras cosas contempla los juicios orales y la justicia alternativa.

Por si fuera poco, otras reformas de gran calado, plantean nuevos retos que se suman a los ya existentes, mismos que resulta necesario enfrentar, sin que ello implique bajar la guardia en lo que a la implementación del nuevo modelo de justicia penal se refiere.

Sin duda el Control de Convencionalidad es uno de esos grandes temas que deben atenderse con urgencia y seriedad, pero también lo es la introducción de la oralidad en los procesos de índole civil, familiar y mercantil.

Precisamente por ello, la presente edición de Nexo Jurídico, está dedicada a la reflexión y análisis de estos tópicos que forman parte de la agenda jurídica nacional y resultan prioritarios para los Poderes Judiciales del país.

Dr. Rodolfo Campos Montejo
Mag. Pdte. del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Presidente	Mag. Pdte. Rodolfo Campos Montejo
Primera Sala Civil	Mag. Beatriz Margarita Vera Aguayo Mag. Leticia Palomeque Cruz Mag. Norma Lidia Gutiérrez García
Segunda Sala Civil	Mag. Leonel Cáceres Hernández Mag. Lucy Osiris Cerino Marcin Mag. María del Carmen Valencia Pérez
Primera Sala Penal	Mag. Rufino Pérez Alejandro Mag. Luis Ortiz Damasco Mag. María Victoria Jiménez Ross
Segunda Sala Penal	Mag. Eduardo Antonio Méndez Gómez Mag. Samuel Ramos Torres Mag. Luis Arturo Montes Sánchez
Tercera Sala Penal	Mag. Nicolás Triano Rueda Mag. Leda Ferrer Ruiz Mag. Fernando Alberto Martínez Argaez
Cuarta Sala Penal	Mag. Guadalupe Pérez Ramírez Mag. Mario Díaz López Mag. Carlos Arturo Guzmán Rivero
Sala Unitaria Especializada	Mag. Luciano Javier Gracia Carrillo
Srio. Gral. de Acuerdos	Lic. Roberto A. Priego Priego

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Cjero. Mario Díaz López
Cjero. José Martín Félix García
Cjera. Lorena Hernández Arias
Cjero. Francisco Javier Rodríguez Cortes
Cjero. Lorenzo Guzmán Vidal
Cjero. César Humberto Madrigal Martínez
Cjera. Leticia Camacho Arias.

Srio. Gral. De Consejo	Lic. Andrés Madrigal Sánchez
Tesorero	L.A. José Bulnes Zurita
Oficial Mayor	L.C.P. Carlos Francisco Azcuaga Ojeda

DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL

M.D. José Rodolfo Cárdenas Barrueta

DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL

Lic. Julio Ruvalcaba Villanueva

NEXO JURÍDICO
LOCUS REGIT ACTUM

DIRECTOR GENERAL
M.D. Gary Leonardo Arjona Rodríguez
nexojuridico@tsj-tabasco.gob.mx
Tel.: 3-58-20-00, Ext. 2137

COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
Dr. César H. Madrigal Martínez
Tel.: 3-58-20-00, Ext. 2031

COORDINADOR DE MARKETING
Lic. Julio Ruvalcaba Villanueva
Tel.: 3-58-20-00, Ext. 2091

COORDINADOR DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
M.D. Rodolfo Cárdenas Barrueta
TEL.: 3-58-20-00, Ext. 2103

CORRECCIÓN DE ESTILO
M.M. Jesús Antonio Aquino Rubio
TEL.: 3-58-20-00, Ext. 2140

SUSCRIPCIONES
Lic. Hortencia Díaz Aguilar
Tel.: 3-58-20-00, Ext. 2079

DISEÑO
M.D.G. Edgar Hernández Esteban
Lic. Gina Taracena Alpuche

FOTOGRAFÍA
Miguel Alejandro Bolaina
María Elena Pérez Rosales
Carlos Alberto Cupil
Archivo Fotográfico del Poder Judicial del Estado de Tabasco

COLABORADORES
Lic. Nayive Selene Gómez Fuentes
Lic. Víctor Manuel Villasís Brito
M.D. Audonátilo Pérez Rodríguez
Lic. Ana Gabriela Hernández Villegas
Lic. Gabriela Estrada Bravata
Arnold Beaurregard Paz

CONSEJO EDITORIAL
Dr. Rodolfo Campos Montejo, Min. Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Min. Genaro David Góngora Pimentel, Dr. Héctor Fix Fierro, Mtra. Felícitas del C. Suárez Castro, Mtro. Marcial Bautista Gómez, Dr. César Humberto Madrigal Martínez, Dr. Lorenzo Guzmán Vidal, Dr. Francisco E. Bartilotti Cahero, Mtro. Trinidad González Sánchez, Mtro. José Rodolfo Cárdenas Barrueta, Lic. Julio Ruvalcaba Villanueva, Dr. Jesús Manuel Argáez de los Santos, Mtro. Oscar Rebolledo Herrera, Dr. Agenor González Valencia, Dra. Guadalupe Vautravers Tosca, Dr. Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Lic. Jorge de la Cerda Elías, Mtro. Gary Leonardo Arjona Rodríguez, Dr. Jorge Abdo Francis, Dra. Guadalupe Cano de Ocampo, Mtro. Benedicto de la Cruz López, Dra. Gisela Ma. Pérez Fuentes.

International Standard Serial Number (ISSN): 1405-4523

Nexo Jurídico, Locus Regis Actum, es el órgano oficial de información del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco, publicado por la Dirección de Relaciones Públicas y Comunicación Social y el Centro de Especialización Judicial.

Todo artículo es responsabilidad de su autor.

D.R. Poder Judicial del Estado de Tabasco: Independencia s/n Esq. Nicolás Bravo, Colonia Centro. C.P.86000. Villahermosa, Tabasco.

www.tsj-tabasco.gob.mx

Contenido

ENERO - MARZO 2012

ENTREVISTA

08 **Fidel Gabriel Villanueva Rivero.**
Introducción de la Oralidad en el Poder Judicial de Quintana Roo.

19 **Cristina Castañeda.**
El National Law Center for Interamerican Free Trade en América Latina.

39 **Michael Mandig.**
Oralidad Mercantil, el nuevo reto en México.

44 **José Luis Guerrero.**
Ajustes al Sistema Mercantil Mexicano: planear para operar.

50 **Jesús Romero.**
La Imparcialidad del Juzgador en el Modelo Oral Mercantil Mexicano.

REPORTAJE

14 **Galardona Poder Judicial a Relatora Especial de la ONU.**

24 **Por quinto año consecutivo reeligen a Rodolfo Campos al frente del Poder Judicial.**

30 **Concluye taller sobre Juicios Orales Mercantiles.**

42 **Inauguran nuevas instalaciones en Jonuta.**

48 **CXLVIII Aniversario del triunfo de las Fuerzas Liberales sobre el invasor francés.**

54 **Inauguran Archivo Regional de Macuspana.**

58 **Toma de Protesta de Magistrados y Consejeros en pleno del Tribunal Superior de Justicia.**

64 **Remodelan oficina de Consignaciones y Pagos del Centro de Justicia Civil y Familiar.**

GLOBALIDAD Y DERECHO

32 **La Jurisdicción Mercantil Internacional, como ejemplo de herramienta eficaz para la Justicia.**

ARTÍCULO

04 **Derechos Humanos y Administración de Justicia Local en México: algunas implicaciones de la reforma al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
Zamir Fajardo Morales

16 **Hacia la implementación de la oralidad en el sistema de Justicia Civil, Familiar y Mercantil.**
Comisión para la Implementación de Juicios Orales: Civiles, Familiares y Mercantiles del Poder Judicial de Tabasco.

26 **El juicio oral mercantil.**
Norma Lidia Gutiérrez

34 ESPECIAL - Galardona Policía Nacional de Colombia a Procuradora General de México.

54 BOLETÍN GÉNERO Y JUSTICIA

36 ABOGADOS ILUSTRES

60 REFORMAS JURÍDICAS
En el Periodo Enero-Marzo de 2012.

66 LIBROS

67 ACTIVIDADES DEL PJT

En portada:
Maricela Morales Ibañez, Procuradora General de Justicia de México.

Zamir Fajardo Morales.*

Derechos Humanos y Administración de Justicia Local en México: algunas implicaciones de la reforma al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El 10 de junio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) una importante reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); esta reforma realiza cambios estructurales en la parte dogmática de la CPEUM e inaugura un nuevo ***paradigma de protección de la persona humana***.

A continuación haremos un breve acercamiento a los principales elementos que delimitan este nuevo paradigma constitucional. Inicialmente debemos recordar que antes de la reforma el nomen iuris del Título Primero, del Capítulo I, de la CPEUM era *"De las garantías individuales"*, pero con la reforma este título pasa a denominarse *"De los Derechos Humanos y sus Garantías"*. Sin duda que no es un cambio menor la distinción y la delimitación normativa entre los derechos humanos y sus garantías, pues mientras que jurídicamente los derechos humanos representan las facultades que tiene la persona humana para exigir, principalmente del Estado, una serie de actuaciones (acción y abstención) que le permitan cumplir sus propósitos individuales y colectivos con los que se hace posible su vida digna, las garantías representan los mecanismos y procedimientos (judiciales, administrativos, o de otro carácter) creados por los Estados para asegurar a la persona humana la posibilidad de gozar efectivamente de tales derechos humanos [El gráfico 1 ilustra una tipología de las diversas garantías]

El párrafo 1° del artículo 1 constitucional establece:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Gráfico 1

Judiciales
- Jurisdicciones civil, penal, familiar, etc.
- Amparo
- Acciones Colectivas y de Grupo
- Habeas Data
- Control de Constitucionalidad/Convencionalidad

Administrativos
- Derecho de Petición
- Investigaciones y sanciones por violaciones a Derechos Humanos
- Transparencia y Rendición de cuentas.

Otras
- Políticas Públicas y presupuestos con perspectiva de derechos humanos.
- Sistemas internacionales de protección de derechos humanos.

* **Zamir Andrés Fajardo Morales.** Abogado por la Universidad Nacional de Colombia, en donde también estudió una Maestría en Derecho. Cuenta con estudios en Ciencias Políticas y Administración Pública en Colombia. Como especialista en Derechos Humanos, actualmente es funcionario de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH-México) siendo el enlace ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La expresión *"todas las personas"* tiene por lo menos dos implicaciones; de un lado establece la titularidad de los derechos humanos y de sus garantías como regla general, de suerte que incluye a niñas y niños, personas jóvenes, personas de edad, personas mexicanas, extranjeras y apátridas, hombres y mujeres, etcétera. De otro lado la expresión trasciende el uso del género masculino (hombres) como inclusivo de las mujeres, y ofrece un concepto omnicomprensivo como lo es el de ***personas***.

En segundo lugar, esta primera fracción del artículo 1 establece que la fuente de los DDHH puede ser tanto la propia CPEUM como los tratados internacionales. En este punto se deben precisar tres elementos. Este primer párrafo usa la expresión derechos *"reconocidos en"*, con lo cual opta por la teoría de las *"connaturalidad"* de los derechos humanos, con base en la cual los Estados sólo ***reconocen*** los derechos humanos pues éstos son *connaturales* a la persona humana.

En segundo lugar, no hay una subordinación de los derechos reconocidos en la CPEUM a los tratados, ni viceversa, pues la CPEUM está integrando normas específicas de los tratados a su texto conformando un bloque de constitucionalidad[2].

Por último, la expresión *"tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte"* implica reconocer que en cualquier tratado internacional puede estar reconocido un derecho humano, sin perjuicio de que dicho tratado internacional no sea, ratione materia, un tratado internacional de derechos humanos (TIDH). Así, tratados como la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares[3] (art. 36) y la Convención Interamericana sobre obligaciones alimentarias[4] (art. 4), sin ser TIDH reconocen derechos humanos y por ende hacen parte del bloque de constitucionalidad en México.

El 2° párrafo del artículo 1 de la CPEUM establece:

> *Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

Esta norma establece un mandato de interpretación que se sustenta en dos principios interdependientes y complementarios, a saber: el principio de interpretación conforme y el principio pro personae (párrafo 2°).

El principio de interpretación conforme tiene por lo menos dos elementos que deben destacarse. Por un lado, en este párrafo a diferencia del anterior, la Constitución sí distingue una clase específica de tratados: los de derechos humanos (TIDH), de suerte que éstos son el referente para concluir

[2] Ver DOF del 11 de septiembre de 1968.
[3] Ver DOF del 18 de noviembre de 1994.
[4] Para un análisis detallado del concepto de bloque de constitucionalidad ver, UPRIMNY Yepes, Rodrigo, Bloque de Constitucionalidad, Derechos Humanos y Proceso Penal, Consejo Superior de la Judicatura-Universidad Nacional de Colombia, Segunda Edición, Bogotá, Colombia, 2008. Texto completo disponible en http://www.ejrlb.net/biblioteca2011/content/pdf/a16/1.pdf. [consultado el 2 de mayo de 2012].

que determinada interpretación está ajustada (es conforme) a la CPEUM. Este razonamiento permite relacionar el segundo elemento de análisis respecto de la integración normativa (bloque de constitucionalidad[5]) que el propio texto del párrafo 2° hace entre la CPEUM y los TIDH, pues una y otros son, de manera integrada, el referente de constitucionalidad para la interpretación que debe hacer el operador jurídico de las normas de derechos humanos.

La expresión "favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia" sintetiza el principio pro personae. El análisis de este principio requiere dos precisiones. De un lado, la expresión *"en todo tiempo"* implica entender que la protección de la persona humana es un mandato imperativo que las autoridades deben buscar siempre, sin permitir que prevalezcan consideraciones pragmáticas, culturales, políticas o económicas sobre los derechos y de otro lado, también implica que aun bajo los supuestos del artículo 29 de la CPEUM los derechos humanos y sus garantías deben protegerse como un propósito constitucionalmente prevalente.

La segunda precisión que debe hacerse respecto a este principio es que su contenido se puede materializar en tres axiomas constitucionales: i. ante dos o más normas (con independencia de su jerarquía) que regulen la situación jurídica respecto a los derechos humanos en cuestión, debe preferirse aquélla norma que proteja en mayor medida los derechos; ii. ante dos o más posibles interpretaciones de una norma que regule la situación jurídica respecto a los derechos humanos en cuestión, debe preferirse aquélla interpretación que proteja en mayor medida los derechos; iii. en caso de ser procedente una restricción o suspensión de los derechos humanos o sus garantías, debe buscarse que la restricción o suspensión afecte en la menor medida posible el goce y ejercicio de tales derechos y garantías.

El párrafo 3° del artículo 1 de la CPEUM establece:

> *Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

El nuevo paradigma constitucional reconoce que todas y cada una de las autoridades del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, tiene obligaciones concretas respecto a los derechos humanos y dichas obligaciones son retomadas de la dogmática del Derecho Internacional de los Derechos Humanos[5] (DIDH); en este marco los deberes de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos son parte de la obligación de garantizar tales derechos.

Además de las obligaciones generales de respetar y garantizar se debe precisar que el Estado tiene obligaciones específicas respecto de determinados grupos de personas y en consideración a determinados temas (materias); además de las anteriores obligaciones (generales y específicas) el Estado debe armonizar su derecho interno a los estándares internacionales [Los gráficos 2.a y 2.b proponen una síntesis de las obligaciones del Estado en el marco del DIDH].

Respecto a los principios de universalidad, interdependencia, in-

[5] Considerando los límites de extensión de este artículo no se hará un desarrollo de tales obligaciones.

divisibilidad y progresividad se debe precisar que estos principios también son parte del DIDH[6].

En este nuevo paradigma constitucional las autoridades judiciales locales están directamente vinculadas con las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, en el ámbito de sus respectivas competencias y regulaciones procesales, y especialmente deben hacer un control de constitucionalidad/convencionalidad[7], en aquellos casos en que se involucren derechos humanos, siguiendo los principios de interpretación conforme y *pro personae*. Como vemos, el cumplimiento adecuado de las obligaciones de las autoridades judiciales radica en el entendimiento integral del actual paradigma de protección de la persona humana, en el que el pleno respeto y garantía de los derechos humanos se erige como fundamento central del Estado Social y Democrático de Derecho, en el marco de un constitucionalismo que reivindica la dignidad humana como fundamento de legitimidad y validez del orden jurídico mexicano.

[6] Ver, OACNUDH-México, 20 claves para conocer y comprender mejor los derechos humanos, Distrito Federal, 2011. Disponible en http://www.hchr.org.mx/files/doctos/Libros/2011/20clavesOK.pdf. También, ONU, Asamblea General, *Programa y Plan de Acción de Viena de 1993*, Documento A/CONF.157/23, 12 de julio de 1993, disponible en http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.CONF.157.23.Sp.

[7] Para un estudio detallado del tema ver, Ferrer Mac-Gregor, Eduardo (coord.), *El control de convencionalidad. Diálogo entre la Corte Interamericana de Derechos Humanos y los jueces nacionales, México*, Fundación Universitaria de Derecho, Administración y Política, S.C. (FUNDAP), 2012. También ver Fajardo Morales, Zamir Andrés, *El control difuso de convencionalidad en México: elementos dogmáticos para una aplicación práctica*, Revista Perspectiva de Derechos Humanos, Tribunal Superior de Oaxaca [en prensa], 2012.

aecid

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

www.aecid.es

La AECID utiliza diferentes vías para canalizar su Ayuda al Desarrollo:

- Programas y proyectos de cooperación.
- Asistencia técnica a instituciones de los países socios, ayuda programática y microcréditos.
- Contribuciones a fondos multilaterales y multidonantes y a programas de organismos internacionales de desarrollo.
- Subvenciones a ONGD y a otros agentes de la cooperación.
- Acción humanitaria.
- Sensibilización social y Educación para el Desarrollo.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

aecid

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Avda. de los Reyes Católicos, 4
28040 Madrid

M.D. Gary Leonardo Arjona Rodríguez

INTRODUCCIÓN DE LA ORALIDAD EN EL PODER JUDICIAL DE QUINTANA ROO

Fidel Gabriel Villanueva Rivero.

En una amena plática el Presidente del Poder Judicial de Quintana Roo, comparte con los lectores de Nexo Jurídico las acciones que su judicatura ha impulsado para implementar la oralidad en materia civil, familiar y mercantil.

¿Cómo se encuentran integrados los plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura en Quintana Roo, y cuánto dura su periodo como presidente de dicha judicatura?

Quiero comentar que el pleno del Tribunal Superior de Justicia del estado de Quintana Roo, lo integramos nueve magistrados, ocho activos para la toma de las decisiones, que solamente vigilan lo referente a la segunda instancia, del cual un servidor es el Presidente, pero también soy Presidente del Consejo de la Judicatura, del cual forman parte los jueces, secretarios proyectistas de los Juzgados, el Centro de Justicia Alternativa, el Instituto de Defensoría, Actuarios, el Secretario Técnico de Administración, el mismo consejo que está integrado por dos magistrados, un juez nombrado por el Colegio de Jueces y dos ciudadanos consejeros. Ahora bien, el Artículo 99 de la Constitución Política del estado de Quintana Roo es concreta en señalar que el presidente puede relegirse las veces que así lo considere el pleno, pero yo soy partidario de que el Presidente del Tribunal

solamente pueda relegirse una sola ocasión y estamos con la idea de hacer la propuesta y que el Presidente del Tribunal solamente sea reelecto en un periodo más de cinco años, sin posibilidad de otra relección. Es algo que estamos trabajando para proponer como una medida, pues considero que los cambios son buenos y que un tiempo adecuado como podrían ser cinco años o en su defecto un periodo de tres y una relección solamente de tres es decir serian seis, es tiempo suficiente para realizar los trabajos pendientes y poner un granito de arena.

Los poderes judiciales locales tienen por delante históricos desafíos y uno de ellos tiene que ver con la implementación de la oralidad en los procesos jurisdiccionales de índole penal y más recientemente en materia mercantil, sin embargo la tendencia es introducir la oralidad en todas las materias, ¿Qué grado de avance tiene Quintana Roo al respecto?

Cuando fui Presidente del Colegio de Jueces, en la Cuarta Reunión Nacional que fue en Puebla escuché por primera vez hablar a una juez de Monterrey de la oralidad en materia penal, de ahí un servidor se fue preparando, había muy poca bibliografía en México, todavía no existía la oralidad como lo es actualmente en todos los estados, que por norma suprema lo tenemos que aplica en materia penal.

En el año dos mil seis tuve la inquietud, e hice el ensayo denominado "Breves Criticas del Sistema Procesal Penal en Quintana Roo" y en México tenemos en el sistema escrito muchos errores, que hacen tardada la impartición de justicia, y creo que como decía la frase: "Justicia, que no sea rápida es injusticia ".

Ahí yo tomo la idea, por eso el día ocho de agosto del año pasado, cuando un servidor toma protesta como magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, se da la particularidad que a las tres semanas, ya empezamos a implementar los juicios orales en materia familiar. Para ello se nombra inmediatamente un secretario en funciones de juez para que realice ese esquema, que un servidor ya había analizado, dado este contexto Quintana Roo aprobó el sistema que ha funcionado muy bien en el Estado. En la actualidad el gobernador del Estado va a presentar la reforma para que este sistema, el cual está funcionando de manera rápida y ágil , sobre todo que esta descongestionando los juzgados, se aplique en el mes de agosto de manera formal, vamos a tener juez de instrucción, un administrador y un juez oral familiar. No obstante quiero comentar que la estructura como tal ya funciona, solo falta hacer el reconocimiento legal a las partes involucradas.

¿Podría explicarnos más detalladamente cómo funciona el sistema y cuántos recursos invirtieron en él?

El sistema funciona de la siguiente forma. Por citar un ejemplo: la gente viene con su propia demanda de divorcio, la presenta ante un administrador, este administrador la recepciona y lo pasa a un secretario fedatario que es el que da fe a los documentos que se van a presentar, una vez recepcionados a través de un software, un sistema realizado y diseñado por la propia institución, que le pasa virtualmente, es decir en línea al juez instructor quien opera dos secretarios de acuerdos, dos secretarios auxiliares y dicta los

"Yo creo que la justicia debe estar más cerca de la gente y que es una forma en la cual se logra una rapidez y transparencia en la impartición de justicia"

acuerdos correspondientes; una vez hecho esto, se le regresa al administrador, para que éste a través de los actuarios proceda a realizar el emplazamiento y notificar los acuerdos que haya dictado el juez de instrucción, presentada la contestación ante el propio administrador quien la recepciona, se le pasa al juez de instrucción; mismo que realiza los acuerdos correspondientes, acuerda todo lo relativo a las pruebas, el administrador en ese momento propondrá al juez fecha disponible en la cual se llevará a cabo la primera audiencia oral, la cual una vez iniciada, el juez de oralidad le dará el uso de la voz a un tercero facilitador especializado en la materia, a su vez mediador.

Si bien son dos figuras diferentes aquí vamos a unirlas con una capacitación conjunta, y por su conducto se invitará a las partes a llegar a un convenio amistoso, que elaborarán en el área de Justicia Alternativa; si así decidieran, se le otorgarán dos horas para ir a un lugar alterno, que se encuentra a lado de la sala de los juzgados, en un ambiente cálido, amable para que pueda llevarse una conciliación; en caso de que se logre ésta, las partes regresan con el juez para que apruebe el convenio respectivo y se termine el juicio; de no ser así, el conciliador le informa al juez y éste sigue con su diligencia normal, la depuración, las pruebas, todo lo referente a las excepciones que se tengan que presentar, una vez desahogadas todas las pruebas en el juicio oral, el juez podrá dictar sentencia en ese mismo acto o en su defecto con posterioridad; las partes que consideren que deban apelar, podrán apelar de viva voz, en ese momento se ordenará el término de 3 días para que el administrador remita las constancias en línea a la sala superior a efecto que otro administrador en la sala superior pueda recepcionarlo y a través de ésta vía fije una audiencia para que los magistrados estén presentes y escuchen los agravios de las partes. Ahí es donde se presentan todos los agravios de las apelaciones que se hayan realizado durante todo el proceso, ya que en lo que respecta a las apelaciones intermedias, dicho recurso puede hacerse valer en el juicio oral de manera directa, únicamente señalando el acto que apelan o que le depara perjuicio, pero los agravios se presentan hasta que se dicte la resolución, es decir la sentencia, ahí se manifestarán en la segunda instancia; el magistrado podrá dictar sentencia en ese acto o dentro de los 3 días siguientes. Ésta es la forma ágil en como Quintana Roo está impartiendo justicia en materia familiar, ha funcionado de septiembre a la fecha, lo único que nos falta es darle la forma jurídica, que es lo que esperamos tener para el próximo mes, el costo aproximado de la inversión es de cuatro a cinco millones de pesos.

"Lo importante es que la gente del Poder Judicial entienda que nosotros nos debemos a la ciudadanía y debemos de tener la paciencia para entenderlos y sobre todo de atenderlos"

¿Cuáles son los próximos pasos en materia de oralidad familiar?

Estamos analizando la posibilidad de que antes de terminar el año podamos ya hacer la reforma. Vamos a empezar en materia civil, con ciertos casos que estoy seguro

vamos a agilizar, como por ejemplo la jurisdicción voluntaria, es algo muy ágil que hoy en día tarda un poco en resolverse por la propia forma en la que se tramita y algunos juicios como el desahucio que vamos a implementar en esta primera etapa.

La verdad es que si me siento muy a gusto que en Quintana Roo los jueces y la Escuela Judicial hayan trabajado muy fuerte en esta reforma y que juntos trabajemos para la implementación en materia familiar, para hacerlo en todo el Estado. Quiero comentar que solo ahora lo tenemos en Chetumal, pero antes de diciembre de igual manera lo implementaremos en Cancún y probablemente en Cozumel, donde ya tenemos el espacio, en la materia civil vamos a implementar de igual manera, como lo comentaba antes de terminar este año, para que en 3 años aproximadamente tengamos oralidad en todas la materias en Quintana Roo.

¿Considera que este aprendizaje adquirido en la oralidad familiar puede facilitar el camino hacia la oralidad en el resto de las otras materias?

Sin duda alguna yo creo que la oralidad que tenemos y estamos manejando, estamos cambiando, incluso en lo que respecta a Justicia Alternativa que es un área que estamos cambiando su esquema, un sistema totalmente nuevo, como en todas las materias, en materia mercantil ya existe la oralidad, aunque en lo particular la forma de cómo se propone no la comparto, siento que bajo el principio de mediación el juez oral solamente debe estar dedicado a llevar las pruebas y una persona debe preparar el juicio. Lo más importante de este sistema es el acercamiento a la gente, yo creo que la justicia debe estar más cerca de la gente y que es una forma en la cual se logra una rapidez y transparencia en la impartición de justicia.

¿Qué recomendaciones haría usted a otros Poderes Judiciales que desean avanzar por este rumbo que ustedes han recorrido?

Primero que nada los invito a conocer lo que tiene Quintana Roo actualmente de esta materia y también invito a que los Poderes Judiciales podamos compartir los logros y los éxitos que hemos tenido en la impartición de justicia, para lograr que ésta sea mas rápida. Creo que Quintana Roo es uno de los poderes Judiciales que ha avanzado en este rubro, pero también hay otros Poderes Judiciales como Zacatecas, Nuevo León, que han tenido éxito en alguna área de impartición de justica, en la forma como se lleva a cabo en Zacatecas por ejemplo, con un sistema muy similar, solo que es escrito no es una audiencia, yo creo que debemos compartir las experiencias de éxito entre todos los Poderes Judiciales. Debemos apoyar sobre todo, la capacitación mutua en esta área.

¿Qué más desea agregar?

Ahorita trabajando en el Poder Judicial estamos apostando mucho a la capacitación precisamente la Escuela Judicial, es algo que vamos a estar impulsando muy fuerte-

mente, es algo que en la medida que la gente del Poder Judicial esté mejor capacitada mejor atención al público vamos a dar, aquí lo importante es que la gente del Poder Judicial entienda que nosotros nos debemos a la ciudadanía y debemos de tener la paciencia para entenderlos y sobre todo de atenderlos, esto es algo que estamos trabando fuertemente en el Poder Judicial y deseamos consolidar durante mi periodo, una escuela judicial que tenga como característica principal la formación de todos y cada uno de los funcionarios que ingresan al Poder Judicial, es decir desde el primer puesto que es secretario auxiliar hasta el último puesto que es el de magistrado, en esta medida trabajamos en tres vertientes, primero en la personalidad, el conocimiento y la atención a la gente y vamos a seguir trabajando muy fuerte para que se logre consolidar en esta nueva etapa para todos los miembros del poder judicial.

Quiero mencionar que fui el primer Presidente del Colegio del Jueces, idea que traje cuando acudí en el año dos mil a la asociación de jueces en Michoacán, en esa ocasión traje la idea de formar el colegio de jueces y se cristalizó en el año dos mil cuatro. Aprovecho para comentar que en el año dos mil cinco, Quintana Roo, concretamente Cozumel fue sede de la Quinta Reunión Nacional de la Asociaciones de Jueces de Primera Instancia, Cozumel de nueva cuenta, en este año el doce, trece y catorce de abril de este año dos mil doce fue sede de la Quinta Reunión Nacional de las Nueva Modalidades de Impartición de Justicia y Medios Alternos de Solución.

Acerca de nuestro entrevistado:

- Ocho de agosto del año en curso a la presente fecha, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo y Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
- Septiembre del 2009 al 7 de agosto del año en curso, Magistrado numerario de la sala mixta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Chetumal, Q. Roo.
- 1997 a septiembre del 2009, Juez Penal de Primera Instancia, adscrito al Juzgado Penal de Cozumel, Q. Roo.
- Profesor de la catedra de Derecho Penal en la Universidad Partenon de la isla de Cozumel, Q. Roo.
- 1996 a 1997, Subsecretario General del Honorable Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo, funciones inherentes al cargo, Contestación de amparos coordinando la dirección jurídica, conflictos que se susciten entre la ciudadanía y los elementos del cuerpo policiaco, etc. Así como también representar al Presidente Municipal en diversos actos públicos.
- 1995 a 1996, - Agente del ministerio publico con adscripción en la Subprocuraduría de la zona norte, ubicada en la ciudad de Cancún Q, Roo, como titular de la mesa de homicidios, lesiones, daños, usurpación de funciones, sustracción de menores, secuestro. Agente del ministerio publico en el municipio de Solidaridad.
- Agente del ministerio público en el municipio de Lázaro Cárdenas, cuyos municipios se encuentran en el estado de Quintana Roo.

Con el Nuevo Sistema de Justicia Penal

Se garantiza:

- Mayor respeto a los Derechos de las Personas
- Principio de igualdad entre las partes
- Transparencia
- Oralidad
- Justicia Pronta

Tabasco se prepara con firmeza para implementar el nuevo sistema penal acusatorio y ofrecer una justicia más confiable a los tabasqueños.

Ya contamos con:
6 salas de juicios orales en Villahermosa, perfectamente equipadas, listas para entrar en operación, y **2 más en el municipio de Macuspana.**

18 servidores judiciales ya están Certificados por organismos nacionales e internacionales como la **SETEC, CONATRIB y AECID;** se encuentran autorizados para capacitar a quienes serán los operadores jurídicos del nuevo sistema adversarial.

Secretaría Técnica

GOBIERNO FEDERAL

Consejo de Coordinación Para la Implementación del Sistema de Justicia Penal

SEGOB

Galardona Poder Judicial a Relatora Especial de la ONU.

El Presidente de la Judicatura tabasqueña al momento de entregar la medalla

En el marco de los festejos por el Día Internacional de la Mujer los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del estado de Tabasco otorgaron, en Sesión Solemne Conjunta, la medalla "Mujer del Año 2012" a Gabriela Carina Knaul de Albuquerque e Silva, Relatora Especial de las Organización de las Naciones Unidas sobre la Independencia de Jueces y Abogados, por su destacada labor en actividades relacionadas con el acceso a la impartición de justicia, el respeto a los derechos humanos y las políticas de equidad de género.

En una magna y emotiva ceremonia, en la que estuvieron presentes más de mil personas invitadas, el titular del Poder Judicial del estado, Rodolfo Campos Montejo, reconoció el invaluable esfuerzo que han realizado las mujeres a través de la historia y remarcó que en el último siglo su lucha se ha caracterizado por la búsqueda incansable de igualdad, justicia, paz y desarrollo.

Ante la presencia de Rafael Miguel González Lastra y Marcela González García, secretario de Gobierno y presidenta de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado, respectivamente, Campos Montejo recordó que el Poder Judicial tabasqueño ha sido el único en América Latina y el Caribe que ha recibido

la certificación por el Modelo de Equidad de Género (MEG 2003) que otorga el Instituto Nacional de las Mujeres.

En este relevante evento también se dieron cita diversas autoridades civiles federales, estatales y militares, así como rectores, directores y catedráticos de las universidades más representativas de la entidad; igualmente, hicieron acto de presencia mujeres representantes y activistas de organismos de la sociedad civil que luchan por los derechos de la mujer.

El titular del Poder Judicial, reconoció que la galardonada es una jurista de talla internacional cuya vocación por la justicia, mística de servicio y pasión por la judicatura, se han traducido a un trabajo serio, que ha influenciado de manera positiva el rol de la mujer y el fortalecimiento de los jueces y su función.

En su intervención, Gabriela Knaul expresó que dicho reconocimiento representa una gran oportunidad de promoción de los derechos de la mujer en el marco del Día Internacional de la Mujer, y dijo verse en Tabasco como un instrumento que ayude en la promoción de los derechos de las mujeres que sufren discriminación y necesitan creer en la justicia para denunciar sus violaciones y obtener sus derechos a la igualdad, a su inclusión, y al propio reconocimiento de sus derechos.

La orgullosa galardonada "Mujer del Año 2012".

"Me veo en Tabasco como un instrumento que ayude en la promoción de los derechos de las mujeres que sufren discriminación y necesitan creer en la justicia para denunciar sus violaciones y obtener sus derechos a la igualdad, a su inclusión, y al propio reconocimiento de sus derechos"

Hacia la implementación de la oralidad

en el sistema de Justicia Civil, Familiar y Mercantil.

*Comisión para la Implementación de Juicios Orales**

En el estado de Tabasco, hemos decidido emprender acciones concretas para lograr la implementación gradual e integral de la oralidad en materia Civil, Familiar y Mercantil. Estamos concientes que el buen funcionamiento de Justicia depende de los hombres y el óptimo sistema judicial es aquel en que los jueces y los abogados, vinculados por recíproca confianza buscan la solución en la viva y fresca humanidad.[1]

Cambios en la Justicia tradicional.

En ese contexto, los hombres involucrados en el sistema de justicia debemos estar preparados para los cambios, concientes de que el proceso tradicional se transformará en busca de una justicia más eficaz, humana y transparente, con principios de oralidad, en donde predominará la expresión verbal sobre la escrita, donde se observen principios de inmediación, concentración, continuidad y publicidad, que otorgan al juez mayor capacidad para juzgar[2]. Para algunos, será un nuevo juego, del cual sin conocer sus reglas de procedimiento será imposible jugar. Existen dos opciones para los involucrados.

1º. Arremeter contra los cambios.
2º. Ponerlas a funcionar, experimentarlas, implementarlas, sensibilizar a los operadores, saber como la entienden y como las respetan los hombres que deben observarla, analizar las lagunas, los posibles problemas de aplicación, aprender sobre destrezas en oralidad.

Oralidad en materia mercantil.

En materia mercantil, los cambios se materializaron con las reformas al Código de Comercio, mismas que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación desde el veintisiete de enero del 2011. Y que se complementaron el 9 de Enero del 2012, entrando en vigor, en lo relativo a Juicios Orales, en Julio del 2013.

Esta reforma es trascendente, dado que el Código de Comercio, comenzó a regir el día 1ro. De enero de 1980, hace más de treinta y dos años.[3] Y si bien es cierto, de esa fecha se han venido realizando reformas parciales, ninguna de ellas, tan sustancial y determinante como la que ahora tenemos, donde se introduce la oralidad, mismo que ha sido reservada a determinados asuntos en materia ordinaria, no obstante no dudamos que al experimentar los beneficios, pueda extenderse a las demás materias que tienen relación con los diversos actos de comercio.

Comisión para la implementación de Juicio Oral en Tabasco.

1 Calamandrei, Piero. *Derecho Procesal Civil*, Biblioteca de Clásicos del Derecho, Editorial Oxford, University Press, México, Primera Serie, Volumen 2, p 248.
2 Echandia, Devis. *Teoría General del Proceso*, tercera edición, editorial Universidad, México, 2004, p. 69
3 Cfr. Código de Comercio.

*** Comisión para la Implementación de Juicios Orales: Civiles, Familiares y Mercantiles del Poder Judicial de Tabasco.**

Consejero
José Martín Félix García
(Presidente de la comisión)

Consejero
Francisco Javier Rodríguez Cortes

Magistrado
Leonel Caceres Hernández

Magistrado
Norma Lidia Gutiérrez García

Licenciado
Trinidad González Sánchez

Licenciada
Lorena Denis Trinidad
(Redactora del artículo)

El Doctor RODOLFO CAMPOS MONTEJO, conciente de estos cambios, de las reformas, de los requerimientos de un adecuado sistema de justicia, que todo ello exige una adecuada planeación, en aspectos como la sensibilización, capacitación, profesionalización y difusión, ha asumido su responsabilidad institucional, ocupándose desde el primer momento de esta nueva faceta procedimental en Tabasco, tomando la decisión de formar una Comisión para la Implementación de Juicios Orales: Civiles, Familiares y Mercantiles.

Estructura. Esta Comisión se encuentra integrada de la forma siguiente: Dos Consejeros, dos Magistrados, dos Jueces. Es evidente, que se trata de un grupo en el que existirá pluralidad de ideas, de posturas, de opiniones, cada uno aportando las experiencias del área a la que pertenecen, pero con objetivos comunes.

Comisión en la que además, el propio titular de este Tribunal ha tomado parte activa y propositiva en cada uno de los objetivos y acciones que se desarrollan. Esta Comisión, fue creada con objetivos generales, mediatos e inmediatos.

General. La implementación de la oralidad en materia civil, familiar y mercantil en el Estado de Tabasco. Es un proyecto pensado en futuro, conciente de que actualmente el procedimiento escrito prolonga en demasía el curso del proceso, permitiendo el abuso de recursos y medios encaminados a dilatar el litigio, sirviendo de medio para crear confusión en el juez y la contraparte, y a veces hace aparecer lo accidental como esencial.

La comisión se ocupa de las reformas mercantiles que se encuentran materializadas, pero también, va más allá, en la implementación de la justicia oral en materias civil y familiar.

Mediatos. El objetivo mediato de la comisión, es la implementación de la oralidad en materia civil y familiar, para lograrlo, se pretende la elaboración de un proyecto de reforma en esta materia, concientizar e involucrar en forma activa a todos los operadores jurídicos.

La comisión investiga de que forma los otros Tribunales del país han logrado este objetivo, identificando en el País o en el extranjero asociaciones o especialistas que existen en la materia, recopilando toda la información bibliografica, legislativa que existe sobre el asunto. Reuniéndose con jueces nacionales y/o extranjeros que tienen experiencia en la aplicación de juicios orales. Analizando los requerimientos necesarios para acondicionar los Juzgados que servirán para la aplicación de la oralidad.

Inmediato. Es precisamente la implementación de las reformas en oralidad en materia mercantil. Capacitando y sensibilizando al operador con las reformas en materia mercantil.

Estrategias y Acciones desarrolladas por la Comisión.

Para lograr todos sus objetivos, la Comisión ha trabajado arduamente, asumiendo al día de hoy, las estrategias y acciones siguientes:

- Ha logrado la unificación de criterios de interpretación en las reforma mercantil, con el fin de lograrlo, se solicitó a los juzgadores de la Entidad, enviaran a la Comisión, dudas, soluciones, comentarios, sugerencias sobre las reformas al Código de Comercio. Una vez obtenida dicha información se realizó mesas de trabajo con los jueces a efectos de escuchar

directamente el sentir sobre las reformas, posteriormente, en algo inédito e histórico por la trascendencia que ello tiene, ambas salas civiles de este Tribunal han colaborado con esta estrategia, reuniéndose en infinidad de ocasiones a fin de emitir criterios unificados sobre inquietudes, opiniones y dudas que expresaron los operadores. Logrando al día de hoy tener criterios unificados.

- Se desarrollo una simulación de juicio oral mercantil y en donde fueron los propios jueces como operadores de la reforma, quienes participaron en la representación de todas las etapas del nuevo juicio.
- Se contactó a la Asociación National Law Center for Inter American Free Trade, con residencia en Tuczon, Arizona, quien cuenta con el apoyo de USAID del Pueblo de los Estados Unidos de América, *(United States Agency International Development).* Lográndose el **Curso Taller sobre reformas al Código de Comercio,** impartido por Michael Mandig y Cristina Castañeda, la capacitación práctica **Juicio Oral Mercantil,** misma que se llevó a efecto del 16 al 21 de Enero del 2012, dirigido a 91 operadores, impartida por seis instructores entre ellos, abogados, doctrinarios e incluso se contó con la presencia de **Barbara Rodríguez Mundell**, Honorable jueza en retiro del Tribunal Superior de Justicia de Arizona, Estados Unidos de América. Los temas desarrollaron fueron: El rol del juez y el rol de abogados, audiencia preliminar, conciliación, mediación, alegatos de apertura, objeciones, interrogatorio de testigos, repreguntas, instrumental, prueba pericial, valoración de prueba y sentencia. Capacitación que tuvo un costo de 12 mil dólares, pero que pudo efectuarse con el apoyo del Doctor Rodolfo Campos Montejo, quien institucionalmente, no sólo proporcionó los requerimientos materiales para el curso, sino además, proporcionó a cada participante una beca de mil pesos. Capacitación, que cabe citar, tuvo un éxito rotundo, tan es así, que en el primer día en el que salió la convocatoria correspondiente se agotaron las inscripciones de los interesados, pero además, fuimos testigos de que a final, los jueces dictaron una sentencia oral, sobre su caso hipotético. Así mismo, con dicho Organismo, se tiene contemplada la realización de dos cursos avanzados sobre justicia oral y se ésta en platicas para trabajar el proyecto de reforma en materia civil y familiar.
- Asimismo, se efectuó un taller sobre la reformas al Código de Comercio, impartido por las Magistradas y Jueces del Poder Judicial del Distrito Federal.
- Se contactó al Tribunal de Quintana Roo, a efectos de que un grupo de Jueces Familiares presencie los Juicios Orales en materia Familiar, en aquella localidad.

La Comisión, desde el día de su creación, ha trabajado en cumplir sus objetivos, visualizando que los operadores en el Tribunal Superior de Justicia debe estar preparados para los cambios eminentes en el Sistema de Justicia, constituyendo un proyecto del Doctor Rodolfo Campos Montejo, con el fin de poner a Tabasco a la vanguardia de los cambios de marcos normativos y de la realidad globalizada en la que nos vemos inmersos y lograr, la implementación de Juicios Orales en materia Civil, Familiar y Mercantil.

Lic. Jesús Antonio Aquino Rubio.

El National Law Center for Interamerican Free Trade en América Latina.

El trascendente papel de esa institución, en la capacitación de oralidad en materia mercantil en America Latina.

Acerca de nuestra entrevistada:

- Realizó sus estudios de derecho en la Universidad Dr. José Matías Delgado en El Salvador y obtuvo su maestría en Derecho Comercial Internacional de la Universidad de Arizona. Se desempeña como directora de proyectos en el NLCIFT. Está a cargo del proyecto para la modernización de la resolución de disputas en materia civil y mercantil en México del NLCIFT, con apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)

¿Puedes platicarme que es el National Law Center for Interamerican Free Trade?

Desde su fundación, en 1992, adoptamos ese nombre por razones de los tratados de libre comercio, sin embargo, estamos ubicados en Tucson, Arizona y hacemos trabajos de investigación y reforma legal en América Latina y recientemente en África.

¿Trabajan con algún otro organismo?

Si. En el caso concreto estamos trabajando conjuntamente con USAID, con quienes tenemos un programa denominado Global Development Alliance Parnertship. En el marco de tal programa, y como socios de resultados, ambas instituciones, contribuimos para la realización de eventos y

fondos en términos de tiempo, en términos de dinero, nosotros le decimos in time, de muchas cosas, y… más que nada nuestro tiempo, porque la institución en la que yo trabajo tiene una misión, como muy arraigada, digamos, y si la pudiera resumir en una oración diría que nosotros creemos en el desarrollo económico de los países a través del derecho.

¿Cuál crees que sea la mejor manera de apoyar a un país en su desarrollo?

Promover la visión de que no sólo el dinero es necesario para lograrlo. Para poder desarrollar económicamente un país, una región, una ciudad, necesitáis buenas leyes y que se implementen correctamente por las personas que tienen el poder de implementarlas. Y esto va de todo, desde el juez, el abogado y el comerciante, que es el que va a ser al usuario, todos.

La cosas es de que alcanzamos a través de esta alianza con USAID y obviamente también por la contribución del Poder Judicial de Tabasco, porque, para desenvolver estas actividades no solamente es el apoyo que da USAID, el apoyo que da el National Law Center, sino también el Poder Judicial, no podría llevarse a cabo si no fuera por la contribución de ellos. Una parte de esta misión incluye la ejecución de contratos, los procedimientos mercantiles, y desde que pasaron las reformas en un inicio, en el DF, hace ya tres años, hemos seguido el trabajo sobre las reformas en los juicios orales en el tema mercantil, porque obviamente ha habido mucho trabajo en el área penal, pero no así en el área mercantil.

Llegamos acá a través de esa invitación de Conatrib en noviembre, a través del magistrado presidente Rodolfo Campos, y tuvimos la oportunidad de madurar la idea de cómo capacitar al Poder Judicial, y ahora estamos acá Servidores Públicos, abogados, y otros, de una forma práctica, que es algo en lo que nosotros creemos, en lo que creemos mucho, pero no sólo práctica de: "A ver, te enseño cuál es la destreza para hacer esto, cuál es la estrategia para hacer esta otra parte del proceso", sino también ofrecer una perspectiva comparativa que es otro de los elementos que nuestra institución sigue.

Creemos que todo cambio tiene un aspecto funcional, que lo puedes ver desde el derecho comparado, y los aspectos comparativos te ayudan a ver en qué han fallado unos y qué han mejorado otros, porque el proceso oral, penal, civil o mercantil, tiene siglos de existir, no sólo en Estados Unidos, en Nueva Zelanda, en Austria, en Alemania o sea, tienes un montón de jurisdicciones que te puedan ayudar para que lo que vayas a implementar lo hagas de la mejor manera.

¿Como visualizas la oralidad mercantil en el futuro?

Es un cambio constante. Muchos creen, quizá erróneamente, que el sistema de justicia en Estados Unidos de hoy, así es como era desde un inicio, y no era así. Todo se ha desarrollado en años de experiencia, en muchas jurisprudencias, en mucha práctica. Y eso es lo que va a pasar aquí en México, que una vez que lo implementen, si tienes las herramientas necesarias para efectuarlo de la mejor manera desde un inicio, vas a desarrollar, en vez de un punto partida de aquí atrás, un punto de partida de un poquito más adelante. Y obviamente se va a desplegar como se deba desplegar aquí en México, en base a los aspectos culturales, sociales, socioeconómicos.

Eres originaria del Salvador con Maestría en Estados Unidos, ¿tienen en tu país oralidad mercantil?

Si, desde 2010 si no me equivoco, se emitió el Código de Procedimientos Civiles y Mercantiles en El Salvador. Se introduce una reforma un poquito más integral digamos que los de los juicios orales del

"Para poder desarrollar económicamente un país, una región, una ciudad, necesitáis buenas leyes y que se implementen correctamente por las personas que tienen el poder de implementarlas"

Código de Comercio en México, porque lo hicieron Código de Procedimientos Civiles y Mercantiles, entonces, en vez de reformar una parte del código, derogaron los dos códigos y se armó uno nuevo. Entonces, hicieron como un procedimiento marco que es general, un sólo procedimiento que aplica a los dos, y es un procedimiento, no cien por ciento oral, pero en su gran mayoría oral.

Y sí tomo muchas figuras similares a las que han influenciado el Código de Comercio. Yo creo acá, no estoy cien por ciento segura, pero creo las que forman aquí el código de comercio en México están influenciadas por el sistema austriaco, al parecer. Vamos a dejar que los doctores en derecho de México determinen eso, pero creo que sí porque tiene muchos aspectos similares a como se ha desarrollado el derecho austriaco.Entonces en El Salvador sí tienen oralidad mercantil, pero yo no lo viví en práctica, ni practicaba allá cuando llegó el código, pero sí lo he estudiado, entonces lo aplico acá.

Aprovechando tu visión de derecho comparado, Cristina, me imagino que has seguido muy de la mano los cambios que ha habido en El Salvador, independientemente de vivir en Estados Unidos con motivo de tú práctica y ejercicio, quizás ahora un poco más con México. ¿Qué coincidencias y diferencias destacarías de esos sistemas?

Quizá lo más importante para mí, es que le dan la oportunidad a las partes de estar frente al juez, de hablarle al juez.

Es distinto ir a la corte a través de papeles, porque ese fue el sistema que yo practiqué en El Salvador por ejemplo, y llevas un procedimiento mercantil de cinco pesos o de mil pesos, o de cien mil pesos, o de lo que sea, y siempre es el mismo procedimiento, de que nunca ves al juez, que hablas mucho con los secretarios. Como que hay un elemento más humano, de poder estar sentado frente al juez y decirle: "mira, esto fue lo que pasó, según yo. Ahora mira por la prueba", y el juez va a decidir. Lo más importante de este elemento humano es que

el juez está viendo a las partes, está escuchando las partes, está viendo sus ademanes, si están muy nerviosos o cualquier cosa. El juez se vuelve "un testigo de la historia de las partes", al estar escuchándolas. Y yo creo que eso es lo más importante, ya si hablamos de términos legales, sería el principio de inmediación. Creo que es uno de los elementos que comparten todos estos sistemas de oralidad mercantil, creo que es el más importante y que tiene que guiar cómo lo vas a implementar, lo que es difícil cuando tienes un sistema tradicional que has usado por muchos años, cambiar.

Pero si tienes en mente principios que guían, incluso cuando no está expresamente dicho en el capítulo del juicio oral mercantil que así tiene que ser, puedes guiarte por esos principios, informar cómo lo vas a implementar por esos principios.

¿Qué opinión tienes de la forma en que los promoventes pueden participar en juicio frente al juez en el sistema oral mexicano?

Llama la atención, porque si yo soy el actor, yo no tengo la oportunidad de contarle al juez mi historia, aún cuando estoy frente a él, a través de mi abogado, sino que solamente me puede hacer preguntas la parte contraria.

Esto es algo que considero, se irá ajustando con el tiempo y evolucionará al grado de permitir al actor exponer directamente al juez. Ahora mismo no existe realmente esa posibilidad que la parte tenga una apertura de acceso al juez de una forma más abierta a través de su propio abogado. Yo creería que es una de esas figuras que eventualmente va a terminar mezclándose con, simplemente reglas de cómo hacer preguntas sean las partes o sean los testigos, porque las partes son las que mejor conocen al final de cuentas los contratos y detalles de la Litis.

Es un apunte muy fino, una característica podríamos decir muy mexicana de esta oralidad mercantil, y el tiempo dirá cual es su evolución. En esta segunda visita a nuestro estado, qué te ha parecido la participación de las personas. Yo creo que es interesante para nosotros, que la vez anterior que estuvimos acá en enero, tuvimos un grupo que era único del Poder Judicial, conformado por magistrados, jueces y algunos secretarios, proyectistas. Entonces era un conjunto del mismo brazo.

> ***"Lo más importante de este elemento humano es que el juez está viendo a las partes, está escuchando las partes, está viendo los ademanes, si están muy nerviosos o cualquier cosa."***

Ahora tenemos abogados postulantes, creo que hay muchísimos más secretarios y sólo un par de jueces. Entonces la dinámica es muy interesante y yo creo que es muy bueno. Como te dije al principio, creo que todos tienen que estar capacitados, desde el juez hasta el litigante y el comerciante que serán los verdaderos usuarios del sistema. Es muy bueno contar con la participación de un grupo más variado, y qué buena oportunidad la que les ha dado el Poder Judicial en organizarlo, abierto a estos otros grupos.

La calidad es muy buena. Yo creo que todos tienen niveles distintos niveles de conocimiento de lo que es la oralidad como tal, algunos se nota que han asistido a otras capacitaciones, tal vez en el tema penal, o tal vez en general como juicios de oralidad. Y otros que están súper interesados en saber más, porque tal vez no han tenido esa preparación previa, pero todos muy interesados. Siempre es interesante, porque entre más participan, entre más se interesan, siempre es más interesante la capacitación.

¿A ti qué te gustaría ver para un futuro?

Tabasco para nosotros ha sido como un estado muy cercano en este proceso, porque hemos tenido una participación bien de cerca, con los integrantes de la comisión que nombraron para la implementación de la oralidad mercantil.

A mí me gustaría ver dos cosas: una reforma al Código de Pro-

cedimiento Civiles y Familiar de Tabasco, que incluya la oralidad.

Creo que es un paso natural en la evolución de los procedimientos cuando ya tienes esta oralidad en materia penal y en materia mercantil. Creo que es natural que se siga con otras áreas del derecho en la que pueda ser un elemento beneficioso el tema de la oralidad. En el tema de familia creo que es importante que exista ese aspecto de oralidad en este proceso.

Yo creería que es interesante ver a Tabasco moverse hacia la oralidad en otras materias. Y el otro aspecto, creo que nos involucra mucho más a nosotros –aunque en el aspecto de reforma legal también porque nos gusta muchísimo trabajar con reformas de leyes–, sería continuar capacitando a un grupo selecto de personas que hayan tenido como el mayor perfil de ser posibles capacitadores hacia el futuro. Dentro de nuestro trabajo es importante que, si tú no estás, que haya alguien más desarrollando esas ideas, y promoviendo y difundiendo cómo se puede implementar. Porque, seamos honestos, no podemos estar acá todo el tiempo, y realmente los mejores comunicadores de cómo se van a implementar las cosas son ustedes.

Nosotros podemos sugerir, pero al final de cuentas ustedes van a decir: "así es como se va a hacer porque así queremos que sea". Sería interesante ver a un pequeño grupo que pueda ser el que continúe a futuro capacitando a estas nuevas generaciones, capacitar a profesores porque también es importante que empieces en el aula el estudio y práctica de la oralidad.

¿Algún mensaje final?

Sigan haciendo lo que están haciendo, y más de lo que están haciendo. La capacitación para todo debe de ser continua, entonces yo soy fiel creyente de que la capacitación es lo que te forma. Seas un docto en derecho hoy, si no continúas capacitándote mañana, pasado mañana ya no sos un docto en derecho, sos un docto en derecho menos uno. Yo realmente creo que la capacitación es un elemento súper importante para que los países mantengan una evolución continua de sus sistemas.

Y ustedes lo hacen muchísimo. A nosotros nos ha quedado muy claro que el Poder Judicial tiene mucho interés en la capacitación y formación jurídica. Yo creería que seguir haciéndolo y haciendo más, sería lo mejor.

@alex
portal de estadística judicial

Este portal ofrece información estadística relevante sobre el trámite jurisdiccional de las Acciones de Inconstitucionalidad y Controversias Constitucionales resueltas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Observar
Participar
Construir

15 años de Estadística Judicial

www2.scjn.gob.mx/alex/

Por quinto año consecutivo reeligen a

RODOLFO CAMPOS

al frente del **Poder Judicial.**

Por unanimidad, el pleno de magistrados del Tribunal Superior de Justicia reeligió como presidente del Poder Judicial a Rodolfo Campos Montejo, para el periodo 2012, y éste agradeció ampliamente la confianza de sus compañeros al asegurar que esto implica un reto para que "unidos entreguemos buenas cuentas a la sociedad". Durante la sesión extraordinaria con la que dio inicio el primer periodo de labores de la institución que culminará el próximo 15 de julio, Campos Montejo, dio a conocer que ha estado trabajando en la integración de una reforma constitucional de gran calado que implica modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial para dotarlo de autonomía financiera y con ello, garantizar condiciones de retiro dignas para los jueces y magistrados de carrera, así como mejoras salariales para todos los empleados.

De igual manera, informó que el Congreso del Estado autorizó para este año un presupuesto de 380 millones de pesos que serán suficientes para cubrir salarios, recursos materiales y mantenimiento de instalaciones, y como producto de las gestiones de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia (Conatrib) ante la Cámara de Diputados federal, ya fueron autorizados recursos por 82 millones de pesos, para construcción de obras, entre ellas, las requeridas para hacer realidad la reforma penal constitucional que considera los juicios orales. Estos son recursos autorizados y no son obra de la casualidad, porque no serían posibles sin proyectos, cabildeos y capacidad administrativa y de gestión, observó al comentar que se construirá en Nacajuca un centro de justicia oral penal, exclusivo para juicios orales, la segunda planta para el juzgado ejecutor

El Pleno de magistrados del Tribunal Superior de Justicia de Tabasco.

"Unidos entreguemos buenas cuentas a la sociedad"

de adolescentes en la ranchería Medellín y Pigua –como parte del Centro de Justicia para Adolescentes que apenas el 12 de abril fue puesto en funcionamiento–, así como diez salas de juicios orales y oficinas administrativas en Cunduacán, Jalapa, Jalpa de Méndez, Paraíso y Tenosique. El Poder Judicial se debe seguir consolidando, expresó e indicó que también están listos para inaugurarse el área de consignaciones y pagos en el Centro de Justicia Civil de la colonia Atasta, y el archivo regional de Macuspana.

Somos parte de un antecedente y eso ha contado para avanzar en la cuestión jurisdiccional, sostuvo Palomeque Cruz, quien destacó el programa de infraestructura y capacitación del Poder Judicial durante la presente gestión, mientras Gutiérrez García expuso que la labor de Rodolfo Campos a su paso por la Conatrib le han valido el reconocimiento nacional e internacional.

El Secretario General del Tribunal Superior de Justicia al momento de la insaculación a los magistrados

El juicio oral mercantil

*Norma Lidia Gutiérrez**

El código de comercio del Santanismo al Porfiriato.

El Código de Comercio aún vigente en la República Mexicana nace en 1889[1], fue expedido por el Presidente Constitucional del Estado Mexicano General Porfirio Díaz, y entró en vigor el primer día de enero de 1890, en él se compiló la materia mercantil operante en la época, y su origen atendió también a códigos de la materia ya en desuso en la época como lo fueron los de 1854[2] y 1884[3]. Este código de comercio cambió la estructura subjetiva tradicional de las leyes mercantiles que traían desde la Legislación Colonial Española, esto se traduce en que adoptó el modelo objetivo francés del Acto de Comercio que vemos reflejado en el artículo 75 del código vigente, pues los códigos anteriores señalaban al comerciante matriculado, que no era más que la inscripción del comerciante para reputarse como tal.

Del tianguis de Tlatelolco en el México Prehispánico al juicio oral mercantil.

Los comerciantes —pochtecas o tealtinimes— tenían singular importancia en la organización comercial y política entre los Aztecas, recordemos además que los tianguis indígenas de entre los cuales se destaca el de Tlatelolco según describe Bernal Díaz Del Castillo[4], aproximadamente cincuenta mil personas comerciaban y celebraban igual o más número de transacciones y los jueces en rapidísimos procesos, dirimían las cuestiones que allí se suscitaban. Los Pochtecas o Tealtinimes tenían una especie de corporación y poseían Tribunales Especiales que dirimían los litigios entre comerciantes.

Hoy día no estamos lejos de los requerimientos mercantiles que perduraban en el México Preco-

1 En esa época la novedosa ley mercantil garantizó los intereses de los comerciantes y fomentó las inversiones nacionales y extranjeras, e impulsó la economía del país, los anales históricos describen que Torreón a finales del siglo XIX y principios del XX, fue un centro comercial de gran importancia gracias a ese código, este instrumento fue además considerado un instrumento jurídico para el progreso +que no Desarrollo+ ello tuvo representatividad en estados como Coahuila, Nuevo León, Jalisco, Veracruz, Yucatán y Distrito Federal, lugares donde empezaba la industrialización.

2 En 1854 durante el gobierno de Antonio López de Santa Ana se promulgó el primer código de comercio mexicano, conocido con el nombre de "código de Lares" dejó de aplicarse en 1855 y posteriormente en tiempos del imperio 1863 fue restaurada su vigencia, en esos intervalos continuaron aplicándose las viejas ordenanzas de Bilbao.

3 En 1883 el Derecho Mercantil adquirió en México carácter Federal, al ser reformada la Constitución en la que se otorgó facultades al Congreso de la Unión de legislar en materia comercial. Y con fundamento en esa facultad se promulgó el Código de Comercio de 1884 aplicable a toda la República Mexicana.

4 Conquistador y Cronista Español, escribió la "Crónica de Historia verdadera de la conquista de Nueva España" Publicada en 1632 y en el capitulo 92 se refiere al tema citado.

* **Mtra. Norma Lidia Gutiérrez García.** Licenciada en Derecho y Maestra con Mención Honorífica en Administración de Justicia por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Especialista en Derecho Judicial por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Especialista en Contratos y Daños por la Universidad de Salamanca, España, USAL, actualmente Doctorante en Derecho Judicial, Juez Civil Certificada con Excelencia por el CENEVAL y en la actualidad es Magistrada titular de la Octava Ponencia en la Primera Sala Civil del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

lombino, es decir, las necesidades de tribunales especializados que diriman litigios en la materia mercantil en procedimientos rápidos, así en la actualidad el Legislador Primario en dos decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación uno el jueves 27 de enero de 2011 y el segundo el lunes 9 de enero de 2012, en el primero de ellos se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del código de comercio y en la segunda publicación citada se da cuenta de reformas, adiciones y derogaciones en diversas disposiciones del código mercantil en materia de juicios orales mercantiles.

Son estas disposiciones de las más importantes y vanguardistas en materia de comercio en México, pues con ellas se sientan las bases de un procedimiento predominantemente oral en aquellas contiendas cuyo monto sea menor a quinientos mil pesos por concepto de suerte principal, sin que sea de tomarse en consideración intereses y demás accesorios reclamados a la fecha de la presentación de la demanda. (1339 y 1390 bis del Código de Comercio D.O, 27 enero 2011).

Principios del juicio oral mercantil

La oralización de los juicios en materia mercantil, particularmente tiende a alimentarse de contiendas de Procedimientos Ordinarios con el afán de que se reduzcan formalismos, requisitos y trámites atendiendo a una mejora regulatoria en beneficio del procedimiento judicial y la población.

En este juicio cambiamos de un juicio predominantemente escrito a uno predominantemente oral, de ahí que la novedad es el principio de oralidad, el cual hace que destaquen los principios de publicidad, igualdad, inmediación, contradicción, continuidad y concentración, que son los que rigen un proceso, tanto tradicional como oral.

Contiendas sujetas a juicio oral mercantil

Concerniente a este tema es preciso citar que el artículo 1390 bis del Código de Comercio relacionado con el 1339 del mismo ordenamiento señalan la cantidad límite que corresponde a la que resulte menor a quinientos mil pesos para aquellas contiendas que pueden tramitarse en esta vía "1339… cuyo monto sea menor a quinientos mil pesos por concepto de suerte principal, sin que sean de tomarse en consideración intereses y demás accesorios reclamados a la fecha de presentación de la demanda…" de ahí que se exija como un requisito *sine qua non* expresar el valor de lo demandado tal como lo establece el artículo 1390 bis 11 en la fracción VII del citado código. Estos juicios orales no acceden sus bondades a asuntos de cuantía indeterminada, así como tampoco a aquellos que tienen ya establecida una tramitación especial en el mismo Código (Ejemplo: ejecutivos mercantiles) o en otras leyes.

En estos juicios orales en mi opinión pueden tramitarse diversas clases de obligaciones y acciones causales mercantiles siempre y cuando sean de cuantía determinada. Esta consideración personal la uno al hecho, de que el código de comercio cuando refiere en el "Artículo 1339… cuyo monto sea menor a quinientos mil pesos por concepto **de suerte principal,**" no limita la natura-

leza de la prestación principal, la que puede ser de cuantía determinada (la petición de cobro de cantidad específica ejemplo: pago de pesos) o indeterminada (una prestación relacionada con una rescisión o declaración de incumplimiento).

Además de que consideró que le dan peso de justificación los Criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que han definido como **prestación principal** la que en forma primaria se reclamó en una demanda, la cual puede ser o no la suerte principal del negocio, dependiendo de su naturaleza pecuniaria o indeterminada. Y como **suerte principal** la expresión de un capital generador tanto de accesorios como de intereses o penas convencionales.[5]

Las precisiones anteriores permiten concluir que en la vía oral mercantil se tramitarán aquellas acciones causales y obligaciones mercantiles con independencia de su primera prestación reclamada por el actor en la demanda, de tal suerte que si hay otras prestaciones subsecuentes que puedan ser consideradas como suerte principal, valor o monto del asunto, de ellas dependerá la procedencia o no de la admisión de la demanda en un juicio oral mercantil.[6]

Con esto en mente hay que dejar anotado, que el Código de Comercio relacionado con los juicios orales mercantiles refiere que la suerte principal no incluye ni intereses, ni accesorios, pero ello no se opone a los criterios relacionados con los conceptos de prestación principal y suerte principal que ha expresado la Suprema Corte, pues en la opinión de la articulista el precepto 1339 mercantil está marcando un perímetro para acceder al monto o valor de la suerte principal para la procedencia del juicio oral mercantil, es decir, que al integrar la suerte principal en tratándose de la materia de oralidad no deben de considerarse los intereses ni accesorios, pues así mismo lo describe el artículo 1390 bis.

Hasta aquí podemos concluir que la obligación del actor en precisar el valor de la contienda en la demanda mercantil que presente al tribunal de oralidad atiende a dos cuestiones importantes que tomará en cuenta el juzgador, una relacionada con calcular la cuantía del juicio y otra que será útil para precisar la competencia.

Audiencias; preliminar, de juicio y sentencia

En este juicio se desahogan dos audiencias principales y que se pretenderá sean únicas, la Preliminar y la de Juicio, en la primera se atenderá la depuración del proceso, la conciliación o mediación de las partes por conducto del juez, en esta audiencia la que denota el interés del legislador referente a que el conciliador o mediador debe de conocer de la normativa y criterios de la materia mercantil, por lo cual es factible pensar que prefirió al juzgador quien tiene además la clara responsabilidad de conocer las técnicas de esos medios alternativos de solución de controversias. Así también en esta audiencia cabe la posibilidad de que "las

5 Para comodidad del lector se citan los datos de identificación bajo el cual se localiza el criterio del que emana esta idea: DECIMA ÉPOCA , Tribunales colegiados de circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro II, Noviembre de 2011, Tomo I, Tesis I.IIo.C.232 C (9ª.), página 609, Número de Registro:160,711 Aislada, Civil " APELACIÓN EN MATERIA MERCANTIL POR RAZÓN DE SU CUANTÍA, DEPENDE DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA QUE PUEDA SER ESTIMADA COMO SUERTE PRINCIPAL INDEPENDIENTEMENTE DE LA NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN RECLAMADA EN LA DEMANDA".

6 Para una mejor comprensión del lector se recomienda analizar la Tesis de Jurisprudencia que aparece publicada con la clave 1ª./J.30/2008 en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Toma XXVII, Junio de 2008, Página 23, bajo el Rubro " APELACIÓN EN MATERIA MERCANTIL. PARA SU PROCEDENCIA, LA CUANTÍA DEL NEGOCIO DEBE DE TENER COMO BASE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN LA DEMANDA INICIAL Y QUE SEAN DETERMINABLES MEDIANTE OPERACIÓN ARITMÉTICA".

partes" soliciten conjuntamente al juez la fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos, "al juez" le está reservado formular a las partes proposiciones para que realicen acuerdos probatorios de la pruebas ofrecidas para determinar cuales resultan innecesarias.

En esa misma audiencia se admitirán las pruebas y se citará para Audiencia de Juicio. En la Audiencia de Juicio se desahogarán las pruebas admitidas, se dejarán de recibir las que no se encuentren preparadas, mismas que se declararán desiertas por causas imputables al oferente; esta audiencia no se suspenderá ni diferirá en ningún caso por falta de preparación o desahogo de las pruebas admitidas salvo caso fortuito o de fuerza mayor. En ella se declarará visto el asunto y se citará para la continuación de la audiencia en la que se emitirá el fallo definitivo, el juzgador expondrá oralmente y de forma breve los fundamentos de hecho y de derecho que motivaron su decisión y leerá únicamente los puntos resolutivos. La sentencia se redactará por escrito porque de ella quedará a disposición de las partes copia.

Tópicos destacables del juicio oral mercantil.

Las promociones de las partes deberán formularse oralmente durante las audiencias, se admitirá la recusación del juez solo hasta antes de la audiencia preliminar (1390 bis 7 y 9), En el juicio oral la única notificación personal será el emplazamiento (1390 bis 10), pueden plantearse nulidades que constituyan una violación procesal (1390 bis 6).

Para producir fe las audiencias se registrarán en medios electrónicos o cualquier otro idóneo que a juicio del juez permita garantizar la fidelidad e integridad de la información, la conservación y reproducción de su contenido y el acceso a los mismos (1390 bis 26); además se advierte que el legislador encomienda el impulso procesal al juzgador una vez verificado el emplazamiento (1390 bis 16).

Qué hace falta en Tabasco para implementar la oralidad mercantil.

Variados son los temas que se imponen conocer de la tramitación de estos juicios, no cabe la menor duda que la práctica hará la mejor comprobación de conocimientos de jueces y litigantes. Y de ello se sacará la mejor cara del derecho, para solucionar estas controversias mercantiles en la forma oral que el estado mexicano exige.

En el Poder Judicial de Tabasco, en lo que atañe a capacitación se están duplicando esfuerzos tomando las medidas necesarias para que los operadores jurídicos con la mística de trabajo que los caracteriza aborden esta reforma con la madurez, profesionalismo y seriedad del caso.

La reforma permite a Estados como el nuestro que aun cuando la oralidad mercantil ya entró en vigor el 27 de enero de este año, en el caso tabasqueño se requiere que la Legislatura de esta Entidad y la Cámara de Diputados del Congreso General resuelvan **sobre las previsiones presupuestales para la infraestructura y la capacitación necesarias** para su correcta implementación, por tanto, este Poder Judicial tendrá hasta el primero de julio de dos mil trece, como plazo máximo, para hacer efectiva la entrada en vigor de las disposiciones relativas al juicio oral mercantil. Para ello, en Tabasco cuando se pongan en práctica estas disposiciones deberá emitirse previamente una declaratoria que se publicará en los Órganos de Difusión Oficial en la que se señalará la fecha correspondiente.

Concluye taller sobre Juicios Orales Mercantiles

Luego de una intensa semana de capacitación con especialistas de Estados Unidos y El Salvador, el presidente del Tribunal Superior de Justicia, Eduardo Antonio Méndez Gómez, clausuró el taller sobre juicios orales mercantiles, que sirvió a 90 servidores judiciales para avanzar en el propósito de arrancar con estos juicios en julio de 2013, tal como aprobó el Congreso de la Unión a solicitud de los poderes judiciales estatales, para que se preparen y creen la infraestructura necesaria.Méndez Gómez señaló que el objetivo es contar con un sistema de impartición de justicia, cuya prontitud y eficacia permita la solución de conflictos demandados por la sociedad, con procesos más ágiles y en igualdad de condiciones para las partes.

José Martín Félix García, consejero de la Judicatura, recordó que los juicios orales mercantiles están marcados a raíz de la reforma al Código de Comercio, que establecía su entrada el vigor el próximo 27 de enero, pero hubo una oposición férrea de los tribunales estatales, ya que hace falta contar con infraestructura y mayor capacitación. En el caso del Poder Judicial tabasqueño se ha apostado a la capacitación, con ayuda del Centro Nacional de Leyes para el Libre Comercio en América, cuyos representantes Michael Mandig y Cristina Castañeda, regresaron a Tabasco con cuatro instructores más quienes ya han participado en la capacitación para juicios orales penales.

El presidente del Poder Judicial agradeció el apoyo de la Agencia Estadounidense para el Desarrollo Internacional (USAID), que realizó la aportación mayoritaria para concretar el curso, y observó que la oralidad implica un cambio de mentalidad, pues del sistema de justicia tradicional se pasa a uno con nuevas reglas procesales, en aras de justicia rápida y equitativa. No obstante, señaló, aún queda mucho camino por recorrer en este sistema y la tarea corresponde a cada uno de los abogados del estado, ya que el Derecho es dinámico e implica capacitación constante.

Bárbara Rodríguez Mundell, jueza del Tribunal Superior de Justicia de Arizona desde 1989, consideró importante este tipo de entrenamiento y el que se refiere a la ética, ya que en Estados Unidos cada juzgador anualmente dispone de 16 horas, pese a que tienen 200 años de experiencia en la aplicación de los juicios orales. La especialista consideró que los jueces tabasqueños son muy profesionales y quieren hacer un buen trabajo hacia una transición ordenada para cambiar de sistema de justicia. “Quedé impresionada de qué tan inteligentes son y qué tan avanzados están en el proceso”, comentó.

Rodríguez Mundell cuenta con 21 años como jueza en todas las materias y antes fungió diez años como abogada con especialidad en derecho laboral, en el condado de Maricopa, el mismo donde reside el controvertido director del centro penitenciario local, Joe Arpaio. En los cinco años recientes, la jueza se dedicó a administrar la Corte del condado

El Consejero José Martín Félix representó al Presidente del Poder Judicial en la inauguración.

en la que trabajan 95 jueces y está integrada en 58 comisiones.

Explicó que los jueces norteamericanos deben especializarse en cada una de las materias y aunque el procedimiento es similar, la diferencia radica en si se cuenta con jurados o no. Los casos civiles y penales disponen de jurados mientras los casos familiares y de menores no se usa y el que decide es el juez.

Énfasis especial en Tabasco

En tanto, Carlos Varela, abogado con más de 14 años desempeñándose como fiscal en el condado de San Diego, estimó que en Tabasco va muy avanzada la capacitación para implementar los juicios orales penales y mercantiles. El sistema tiene mucha viabilidad, "especialmente como se están capacitando aquí los jueces. Están haciendo todo lo posible para recibir bastante instrucción y están adquiriendo mucha práctica" Graduado en Ciencias Políticas por la Universidad de California y en Derecho, por la Facultad de Derecho California Western, Varela comentó que hubo una drástica diferencia entre el inicio y el final del taller que cursaron magistrados, jueces y secretarios de juzgado. "Para el final del taller yo sentí que ya estaban listos para manejar juicios orales".

Refirió que pese a que el grupo de instructores ha viajado a lo largo de México para hacer esta labor, "en Tabasco se han visto más estas capacitaciones, y uno de los instructores ha venido al estado en seis ocasiones. Esta es la segunda vez que vengo, la primera fue en marzo para tratar lo relativo a juicios orales penales y se estima regresar en dos meses más para ampliar este beneficio a quienes no pudieron ingresar al taller. Aquí el Tribunal de Justicia está impulsando mucho la capacitación para la preparación hacia los juicios orales".

Elizabeth Pocock, estudiante de la licenciatura de Leyes en la Universidad de Arizona, también acudió a Tabasco, en plan de aprendizaje y para observar el proceso de capacitación hacia la implementación de juicios orales en la entidad. Originaria de California y a punto de graduarse en mayo próximo, Pocock comentó que su estadía en Arizona le ha dado oportunidades como esta y dos visitas más a México, "como parte de una gran experiencia". Las dos primeras visitas a la ciudad de México fueron para participar en un panel sobre seguridad en transacciones económicas con apoyo de la Asociación de Finanzas de Estados Unidos, y un taller de entrenamiento para abogados en materia de juicios orales.

Finalmente, Cristina Castañeda, directora de proyectos del Centro Nacional de Leyes para el Libre Comercio en América, señaló que en Tabasco hay una gran muestra de la dedicación para aprender algo nuevo e implementar una nueva reforma. Creo que Tabasco va a salir adelante, como uno de los primeros que implementó los juicios orales mercantiles", aseveró la abogada originaria de El Salvador, quien acudió junto con Jesús Romero López y José Luis Guerrero.

Los talleristas atestiguaron la inauguración.

La Jurisdicción Mercantil Internacional

como ejemplo de herramienta eficaz para la Justicia.

*Cabyth Alberto Diaz Paz**

Las instituciones que se conocen primariamente del derecho mercantil se tienen registradas en los siglos XI y XII con el origen de lo que se conoce como *ley mercatoria* o ley mercantil. Los comerciantes de aquella época necesitaban coordinar y regular sus actividades comerciales y es hasta este momento que se comenzará a concebir al derecho mercantil como un cuerpo integrado y en desarrollo[1] a partir de ahí, se han venido mejorado los lineamientos para regular esta materia.

El derecho mercantil comprende todo el derecho del estamento de los comerciantes, es decir pertenecen a este derecho no solo el derecho privado sino las normas sobre organización profesional de los comerciantes, sus privilegios especiales. En este sentido el derecho mercantil constituye el *ius singulare* de los comerciantes, lo que significa que tiene preferencia sobre el *ius commune* y la legislación territorial y local. En el proceso como todo derecho que se apartase del *ius commune*, era considerado como un hecho y debía ser alegado y aprobado por las partes[2].

Hoy en día el comercio ha retomado de nueva cuenta gran importancia para las economías tanto nacional como estatal; pero se está en construcción de un marco normativo que permita dar certeza jurídica tanto a los connacionales como a los inversionistas extranjeros que pretendan realizar entre ellos contratos mercantiles.

Los comerciantes antes que acudir a tribunales han preferido resolver sus disputas mediante medios alternativos de solución de conflictos como es el caso del arbitraje.

La Organización de Naciones Unidas en su resolución 31/98 mediante su asamblea general de fecha 15 de diciembre de 1976 aprobó la creación del reglamento de Arbitraje de la Comisión de Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que es el instrumento internacional para resolver las controversias que surgen en el contexto de las relaciones comerciales internacionales.

Ahora bien este instrumento tiene una clausula de exclusión

* **Dr. Cabyth Alberto Diaz Paz.** Docente de la Universidad Olmeca A.C. en el Sistema Semiescolarizado así como también Instituto Universitario Puebla en el sistema semiescolarizado. Secretario Auxiliar del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

1 Cfr Cruz Barney, Oscar, Derecho Mercantil y Jurisdicción Mercantil: una relación necesaria, Instituto de Investigaciones Juridicas de la UNAM

2 Ibidem

lex mercatoria

pues solamente pueden utilizarlo aquellos que en sus contratos hayan invocado que en caso de controversia acudirían al arbitraje para resolver su posible conflicto así el artículo 1 del citado reglamento establece: *1. Cuando las partes en un contrato hayan acordado por escrito que los litigios relacionados con ese contrato se sometan a arbitraje de acuerdo con el reglamento de arbitraje de la CNUDMI, tales litigios se resolverán de conformidad con el presente reglamento, con sujeción a las modificaciones que las partes pudieran acordar por escrito*[3].

Tenemos entonces un instrumento del cual podemos disponer para resolver una controversia comercial internacional aunque hay que considerar también que para poder accesar a ellos las partes deben estar de acuerdo y no puede haber alguna contradicción en sus leyes nacionales que se contraponga a la aplicación del arbitraje por que de ser así no podría aplicarse dicho reglamento[4].

Aunque la mayoría de nuestro comercio está acostumbrado a la resolución de sus controversias a través de la aplicación positivista de la impartición de la ley en la que la solución de su conflicto la dejan en los tribunales, la experiencia internacional nos lleva a mirar hacia los medios alternativos que son la apuesta de nuestro estado de derecho para mejorar la impartición justicia en nuestro país.

La experiencia internacional nos indica que es mejor acudir a medios alternativos que pasar los desgastantes, costos y tediosos procesos judiciales, que en la mayoría de los casos no dejan satisfechas a las partes; en cambio en un proceso alternativo las partes obtienen un visión de ganancia en los conflictos que se les presenten.

La Organización de Naciones Unidas actualmente se encuentra trabajando en la preparación de una guía legislativa sobre proyectos de infraestructura con financiación privada, que orientará a los Estados para legislar sobre este tema; la preparación de un reglamento en relación con aspectos específicos de las firmas numéricas y las entidades certificadoras; la compilación y publicación de la jurisprudencia de los textos de la CNUDMI que vendrán a dar mayor certeza en la aplicación del multicitado reglamento.

Nosotros podemos utilizar estas herramientas jurídicas internacionales y reproducir su existencia como lo es el propósito de este documento para acrecentar los medios por los cuales podemos resolver un conflicto en este caso mercantil, que vendrá a beneficiar a nuestros comerciantes a la hora de buscar realizar actividad comercial con otras personas dedicas a la actividad comercial teniendo la certeza de que dichos acuerdos en caso de controversia de dirimirán de la mejor manera.

3 www.un.org
4 Punto 2 del artículo primero del referido instrumento internacional

Galardona la Policía Nacional de Colombia a *Procuradora General de México.*

Con el fin de reconocer "la ardua labor, valentía, colaboración y honor de las personas que hacen un importante aporte al servicio de la investigación criminal", la Policía Nacional de Colombia condecoró el cuatro de junio del presente año a la Procuradora General de la República de México, Marisela Morales Ibañez, con la medalla "Mayor Pedro Alejandro Rojas Betancourt".

Por 24 votos a favor, 7 votos en contra y 1 abstención, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de la República de Colombia, aprobó el pasado mayo, el decreto concediendo la autorización a la maestra Maricela Morales, para aceptar y usar la medalla de investigación criminal de INTERPOL, misma que le fue entregada en el marco de la X Conferencia Regional de la Asociación Internacional de Jefes de Policía.

La Medalla de Investigación Criminal e INTERPOL "Mayor Pedro Alejandro Rojas Betancourt" subraya y reconoce un compromiso conjunto de combate al crimen organizado transnacional. Es y será siempre un testimonio hacia la cooperación y la colaboración entre gobiernos e instituciones comprometidas en aportar bases más firmes para la construcción de una humanidad más segura y convencida de que sólo en la confluencia de la libertad con la justicia puede el ser humano elevar su verdadero potencial de desarrollo y de creatividad.

En uso de la voz, Morales Ibañez, manifestó que además de enaltecer a sus portadores , el reconocimiento es un aliciente

para redoblar esfuerzos nacionales y regionales en materia de seguridad y procuración de justicia, que conlleven al bienestar de la sociedad, puntualizó que *"la fortaleza de las naciones está en hacer converger los esfuerzos de muchos y en unificarlos en torno a un objetivo común, en este caso, la paz y la seguridad de los ciudadanos"*.

La condecorada exhortó a entregar esfuerzo total, capacidad, responsabilidad, compromiso e incluso el mayor recurso, el de la vida misma –si es preciso– en aras de un mejor porvenir y compartió dicho galardón con quienes la acompañan diariamente en el trabajo cotidiano desde la Procuraduría General de la República de México.

De esta forma y luego de recibir de manos del Director General de la Policía Nacional de Colombia, General Oscar Naranjo Trujillo, la presea que lleva el nombre de un fallecido mayor de la policía local que dio su vida al servicio de la lucha contra el crimen en Colombia, Morales Ibañez, se convirtió en la primera mexicana en hacerse acreedora a este reconocimiento.

La Procuradora Marisela Morales, ha sido reconocida por distintas organizaciones gubernamentales y académicas de México, entre éstas el Consejo Nacional de Abogacía, que le otorgó la presea "Ignacio L. Vallarta" por su desempeño en materia de procuración de justicia.Asimismo, recibió el galardón "Abogado de Mérito 2011", entregado por la Asociación Nacional de Doctores en Derecho, el ilustre Colegio de Abogados y la Barra Ángelopolitana de abogados en Puebla; y la presea "Centauro", entregada por la Comisión Especial para la Lucha contra la Trata de Personas de la Cámara de Diputados.

De igual forma recibió en Washington, el 8 de marzo de 2011, de la actual jefa del Departamento de Estado de EUA, Hillary Clinton el "Premio Internacional a las Mujeres de Valentía 2011" por su desempeño en la lucha contra el crimen organizado. Este esfuerzo editorial se suma al reconocimiento de una trayectoria profesional sobresaliente, de mucha valentía e indiscutible mística de servicio a favor de México.

Numa Pedrero Morales*

Manuel Antonio Romero Zurita

San Juan Bautista, Tabasco.

• A B O G A D O •

Nació en San Juan Bautista, hoy Villahermosa, Tabasco, el 11 de febrero de 1901. Fueron sus padres el licenciado Manuel Antonio Romero Magaña y la señora Marina Zurita; su padre falleció el 2 de abril de 1914, fecha en que salió libre de la cárcel Manuel Antonio por rebelión y ultraje al Presidente de la República general Victoriano Huerta. Hizo sus estudios de primaria en el instituto "Hidalgo", que era director el maestro don Luis Gil Pérez, la gran virtud del licenciado Manuel Antonio Romero Zurita fue el "Don" de gente, que con una charla ligera, sencilla y de una vasta cultura, te cautivaba; además, la relación profunda que hubo siempre con sus respetados maestros, que lo aconsejaban para seguir siempre adelante en la vida, hicieron que continuará sus estudios de "preparatoria en el Instituto "Juárez", dirigida por el doctor Juan Graham Casasús. Terminó la preparatoria y fue profesor de Historia Patria e Historia Universal en el mismo Instituto "Juárez", del que además fue subprefecto y secretario" [1].

Pero su suerte le cambia cuando el subsecretario de gobierno licenciado Francisco J. Santamaría de la Administración del general Francisco J. Múgica, pidió lista para becar a 21 alumnos que irían a continuar la carrera profesional en la capital de la República, Manuel Antonio Romero, Antonio Suárez Hernández y Encarnación Pérez, formaron parte del grupo [2]. *Pero su vida le vuelve a cambiar, porque al caer el gobierno del general Francisco J. Múgica, la economía de su familia no pudo seguir sufragando los gastos del joven estudiante de Jurisprudencia a tal grado que tuvo que abandonar la escuela dejando atrás a sus grandes y queridos amigos como un Bartlett, un Margalli y un Antonio Suárez. Posteriormente a esto, Manuel Antonio después de impartir clases en una escuela comercial, el 1 de octubre de 1916, formó parte de la redacción del diario "El Universal", en la capital de la República*[3].

Cuatro años más tarde en 1920 y con la mejor decisión tomada, abandona "El Universal". En 1922 regresa a Tabasco, para concluir su carrera el 9 de mayo de 1923 [4]. *Durante escasos 60 días fue Procurador General de Justicia en el Estado, viéndose obligado a renunciar en virtud de que un decreto expedido por la Cámara de Diputados, le obligaba a firmar una escritura de traslación de dominio relativa a una finca expropiada por el régimen del Lic. Tomàs Garrido Canabal a la sucesión de la familia del Lic. Rodulfo Brito (Sr). Con esto, Romero Zurita que siempre consideró que los hechos se apartaban de la legalidad, en 1924 abandona Tabasco y se traslada a la ciudad de México donde ingresó al movimiento Delahuertista.*

Salió prácticamente desterrado de su propia tierra natal, con rumbo desconocido, pasó por Guatemala, Jamaica y finalmente a Santiago, Cuba. En Santiago, vivió un tiempo y la mayor parte de los tres años que estuvo en ese país la pasó en la Habana, hasta 1927. Trabajó sólo cuatro meses como abogado, fundando una librería, "ocupación que le permitió atender las asignaturas de Historia de Mèxico en la Universidad Popular "Josè Martí" y colaborar en "El Diario de la Marina" y otras publicaciones en las que escribía sobre temas mexicanos y en la defensa de la Revolución" [6]. *Fue encarcelado con 46 personas más por la campaña de persecución en contra de los escritores de izquierda que implanto el régimen machadista, siendo juzgados por los delitos contra la Seguridad del Estado. Más tarde en 1925, Manuel Antonio había adoptado el substantivo de Gastón Lafarga con que firmaba los artículos que León Ichaso, quien era el director del "Diario de la Marina", colocaba como colaboración especial tres veces por semana, en la edición de medio día*[7]. *"El Presidente de Mèxico general Plutarco Elías Calles autorizó su retorno a la Patria según el decreto de amnistía política a los exiliados"* [8]. *Para el año de 1927, Manuel Antonio regresa a su México querido, a su México del alma. En el puerto de Tampico trabajó en su profesión por espacio de catorce meses*[9].

Luego en 1932, el guerrero abogado Romero Zurita estuvo en Europa. Asistió al Congreso en defensa de los luchadores perseguidos, celebrado en la metrópoli soviética, como delegado del Socorro Rojo Internacional Sección Mexicana. Recorrió gran porción de Asia Menor, visitando Transcaucásica para estudiar las industrias manuales de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Cuatro

1-9 Biblioteca: Josè Marìa Pino Suárez: Colección Especial: Pepe Bulnes: Caja 15: Diario Informativo Redención, Gerente General Florentino Hernàndez Bautista, Director: Profr. Ramón Mendoza H., Villahermosa, Tabasco, domingo 2 de noviembre de 1958. "Año de Juàrez y de la Reforma". Año II, Núm. 46: Manuel Antonio Romero y las Letras, por Ramón Mendoza H. Sección Editorial. pp. 2-3.

* Numa Pompilio Pedrero Morales. Es licenciado en Historia por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; ha ocupado diversos cargos públicos en la Administración Pública Estatal y Municipal de Tabasco; cuenta con diversas publicaciones en revistar especializadas.

años más tarde, en 1936 retornó al Viejo Mundo como delegado de Trabajadores Populares en México al Congreso Mundial de la Paz, efectuado en Bruselas, Bélgica, en el mes de septiembre. Recorrió Bélgica, Holanda, Francia y España. En Paris, Francia, sustentó dos conferencias en la Galería de la Boetie[10].

En España vivió los horrores de la terrible guerra civil auspiciada por Adolfo Hitler y Benito Mussolini. En ese mismo año de 1936, Manuel Antonio se hizo cardenista sincero y laboró como historiador en la Secretaría de Educación Pública por espacio de cinco años"[11]. De regresó a Mèxico, Manuel Antonio es invitado por el periodista Regino Hernàndez Llergo fundador de la revista "HOY", a escribir y participar con èl, en "Hicieron y Dijeron Izquierdas y Derechas", siendo esta una las secciones màs gustadas del público lector. En 1942, pisa tierras tabasqueñas, y colabora con el gobernador Noé de la Flor Casanova. Por espacio de 36 meses fue diputado Federal por el Primer Distrito de Tabasco a la XL Legislatura. Manuel Antonio Romero Zurita ocupò los siguientes cargos: Subsecretario General de Gobierno; Presidente del Comité Regional del P.R.I.; Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado; Gobernador y Comandante Militar de Tabasco, del 16 de enero al 3 de julio de 1924, cuando apenas contaba con 24 años de edad; Presidente de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje; socio fundador del Club de Leones de Villahermosa; fundó y fue director del semanario "Rumbo Nuevo", el cual se publicó, el 1 de noviembre de 1943. Sus obras literarias dos opúsculos: "Gerardo Gallegos el Hombre y su Obra", prologo de la novela "Eladio Segura" y "Evolución Literaria de Josè Rubén Romero". También escribió "La Muerte del General Alvarado".

"En la revista "Amèrica" que pilotea Marco Aurelio Millán, ha publicado un estudio casi completo instituido "Carlos Pellicer, Huésped de la Tierra". En esa misma publicación realizò la presentación literaria de Ramón Galguera Noverola, antecedente del autor de "Examen de Primer Grado"[12]. Le permanecen inéditos varias obras, encontrándose en poder de su señora esposa, la señora Marìa de las Mercedes Antonio, con la que se unió el 11 de septiembre de 1943, tuvieron tres hijas Nadia, Ninel y Marlene. Estas obras las son: "El Hombre Autentico y el Hombre Artificial", que es un ensayo novelesco, "Las Letras Tabasqueñas en la Literatura Mexicana", "Un Estudio referente a Sánchez Màrmol y su Obra" y "Pino Suárez y la Tabasqueñidad". El ilustre abogado don Manuel Antonio Romero Zurita falleció en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el sábado 1 de noviembre de 1958, a los 57 años de edad.

Rafael Domínguez Gamas

Cárdenas, Tabasco.

• A B O G A D O •

Nació el 23 de octubre de 1883, en "San Antonio de los Naranjos", hoy Cárdenas, Tabasco; el nombre de Cárdenas fue constituida el 16 de septiembre de 1910. Domínguez Gamas en septiembre de 1897, se inscribe en el Instituto "Juárez", donde estudia primero Pedagogía y luego la carrera de Derecho. Trabajó como ayudante en el Instituto "Hidalgo" del distinguido profesor Luis Gil Pérez, más tarde, lo hizo como ayudante en la escuela "Porfirio Díaz", luego marchó a "Tacotalpa en 1904, como Director de la Escuela Oficial; procedía de paraíso donde ejerció el mismo cargo, entregándole la dirección de la Escuela Oficial al entonces Profesor Carlos Sala Rueda, cuatro años estuvo Domínguez Gamas en Tacotalpa, hasta 1908, año en donde fue removido a Cárdenas, su cuna, con el mismo cargo de director de la Escuela Oficial" [13].

El ilustre licenciado y poeta Rafael Domínguez Gamas, contrajo matrimonio con "María Acuña Pardo, de Huimanguillo, hermana de don Lauro, don Pepe y del lic. Gonzalo Acuña Pardo, se casó en 1905 y enviudó en 1906, cuando nació Charito, su única hija" [14]. Para 1909, fue nombrado Secretario del Instituto "Juárez", ya como tal, continuó con los estudios de derecho y es aquí donde inicia con el periodismo. En esa época, publicó sus primeros poemas y narraciones, uno de ellos "El Eco de Tabasco", antes de recibirse de abogado desempeñó varios puestos; escribiente en un Juzgado Civil; Secretario del propio Juzgado Civil y Oficial Mayor del Congreso del Estado, en ese mismo año de 1909, el licenciado Rafael Domínguez Gamas, comenzó a publicar poesías y artículos periodísticos en el diario "El Renacimiento", que dirigía en San Juan Bautista, hoy Villahermosa, el abogado veracruzano don Guillermo Amezcua, que era un hombre de noble corazón. Domínguez Gamas presentó examen de grado en el Instituto "Juárez" con la tesis "La Libertad Caucional", el jueves 23 de octubre de 1912, el día de su cumpleaños.

10-12 Biblioteca: Josè Marìa Pino Suárez: Colección Especial: Pepe Bulnes: Caja 15: Diario Informativo Redención, Gerente General Florentino Hernàndez Bautista, Director: Profr. Ramón Mendoza H., Villahermosa, Tabasco, domingo 2 de noviembre de 1958. "Año de Juàrez y de la Reforma". Año II, Núm. 46: Manuel Antonio Romero y las Letras, por Ramón Mendoza H. Sección Editorial. pp. 2-3.

13,14 Biblioteca: José María Pino Suárez: Colección Especial: Pepe Bulnes: Caja 14: Tomado del documento de cuatro cuartillas tamaño oficio.: Tabascosas; Juárez en Tabasco, de fecha 29 de agosto de 1972.

En el Tribunal Superior de Justicia presentó examen práctico, el 8 de noviembre de 1912, al año siguiente en 1913, fue nombrado Juez de Primera Instancia de lo Civil en Cárdenas. Ahí contrajo matrimonio: "su segunda esposa fue Amanda Zurita, su alumna de Tacotalpa, con quien se casó el 25 de Abril de 1914, en plena era "Huertista", falleciendo en Veracruz en 1919." [15] *En este puesto permaneció hasta 1914, cuando triunfó la Revolución Constitucionalista. Deja Tabasco para fijar su residencia en el Puerto de Veracruz, donde viviría hasta el día de su fallecimiento, el viernes 23 de enero de 1959, a la edad de 76 años. En este puerto veracruzano lo sepultó su tercera esposa doña Adelita Belchez Quintero. Rafael Domìnguez Gamas, ya instalado en Veracruz, desempeñó los siguientes cargos: Juez Segundo de Primera Instancia; Jefe de Departamento de Gobernación; Interinamente Secretario de Gobierno. A partir de 1916, estableció su despacho de Abogado y Notaría Pública. Además, fue fundador del Club Rotario; Asesor Jurídico de la Delegación de la Cruz Roja y del Comité Auxiliar de Damas de la misma asociación; así como del "Hospital de Emergencia" y del "Hogar de Ancianos"; Miembro correspondiente de la Academia Mexicana de la Lengua y de la Geografía y Estadística; socio honorario de la Bohemia Poblana en Puebla, colaboró en el periódico "El Dictamen" de Veracruz, donde consagró su vida durante 40 años. A Domínguez Gamas se le debe la organización de los famosísimos Carnavales de Veracruz. En 1925, fundó el primer Carnaval de Veracruz, junto con Rafael Machorro, ayudado por Don Nicho Loustan, don Javier Troncoso y otros veracruzanos más.*

El célebre licenciado y poeta Rafael Domínguez Gamas, fue un escritor puro y estudioso del lenguaje, publicó las obras: "Azul como los Ojos" en 1925; "Un Recuerdo de Solferino", que fue una traducción del francés, escrito por Henri Dumant, célebre fundador de la Cruz Roja Internacional en 1937; además, en colaboración con Francisco J. Santamaría, escribió "Ensayos Críticos de Lenguaje" y "Añoranzas del Instituto Juárez" en 1940; "Veracruz en el Ensueño y el Recuerdo", "Acción Rotaria" y "Páginas Sueltas" en 1946; "Diccionario General de Gentilicios" en 1948; "Tierra Mía" en 1949 y "El Ideal de Servir" en 1957.

Bernardo del Águila Figueroa

Teapa, Tabasco.

• A B O G A D O •

Literato y poeta. Nació en Teapa, Tabasco, el 6 de mayo de 1892. Fueron sus padres Don Bernardo del Águila Carrera y la Señora Lucrecia Figueroa González. Inició sus estudios de primaria en la Escuela Oficial de su municipio, y los continuó en el Instituto "Hidalgo". Al término de estos, se traslada a San Juan Bautista, hoy Villahermosa, para inscribirse en el Instituto "Juárez", donde cursa y concluye su preparatoria, más tarde, realiza los estudios superiores en la Escuela Libre de Derecho de la capital de la República; donde obtuvo el título de abogado, el 28 de octubre de 1925, el ilustre abogado Don Bernardo del Águila Figueroa contrajo matrimonio con la Señorita Clara Fernández, en su vida profesional, entre 1925 y 1926 fue Agente del Fuero Común; Juez Primero de Instancia en Xalapa, Veracruz y Magistrado del Tribunal Superior en la misma Ciudad, en 1927. En Tabasco, el licenciado del Águila Figueroa entre 1929 y 1930, fue Juez de Primera Instancia; Abogado Auxiliar de la Comisión Ajustadora de la Deuda Pública Interior. A partir del 14 de enero de 1947 y durante el gobierno del licenciado Francisco J. Santamaría, fue Presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje; y más tarde, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia; al mismo tiempo impartía cátedras en el Instituto "Juárez" y colaboraba en periódicos y revistas de la capital tabasqueña. Bernardo del Àguila, se traslada a la ciudad de México para laborar como Jefe del Departamento de Acción Educativa y Patronatos de la Secretaría de Educación Pública; luego pasa como Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de 1936 a 1937, además de ser Miembro de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. Bernardo del Águila de joven, colaboró en la prensa tabasqueña, siendo Jefe de Redacción del semanario "Tabasco Gráfico", publicado en la segunda década del siglo XX, escribió poesías y manejó siempre la prosa elegante y bellamente; su inclinación a los temas de la historia de Tabasco, lo llevó a escribir el libro "Tabasco en la Geografía y en la Historia" editado en 1947. Publicó además, "El Coronel Gregorio Méndez, Caudillo Liberal", en 1964, centenario de la gesta heroica. Fue Miembro de la "Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística" y la "Academia de Historia y Geografía", ésta última en coordinación con la Universidad Nacional Autónoma de México, donde le otorgaron "Las Palmas Académicas", el 24 de mayo de 1986. El talentoso abogado don Bernardo del Águila Figueroa falleció en la ciudad de México, el 16 de septiembre de 1974.

15 Biblioteca: José María Pino Suárez: Colección Especial: Pepe Bulnes: Caja 14: Tomado del documento de cuatro cuartillas tamaño oficio. Tabascosas; Juárez en Tabasco, de fecha 29 de agosto de 1972.

Lic. Jesús Antonio Aquino Rubio.

Oralidad Mercantil:

EL NUEVO RETO EN MEXICO.

Michael Mandig

Analizando la propuesta de juicio oral mercantil elaborada por el Congreso de la Unión, el especialista Michael Mandig comparte con nosotros la naturaleza del mismo, su impacto, y su rol capacitador en dicha materia a integrantes de la Judicatura Tabasqueña.

Acerca de nuestro entrevistado:

- Obtuvo su licenciatura en derecho de la Universidad de Arizona, y ha sido profesor adjunto en dicha Universidad. Ha ejercido como abogado litigante desde 1978. Se ha desempañado como instructor sobre las destrezas de los juicios orales y la abogacía oral a través de diversas instituciones en México, Costa Rica, Chile, Bolivia, Ecuador y los Estados Unidos. Miembro del equipo de capacitadores del NLCIFT, la Conference of Western Attorneys General (CWAG), del Proyecto Acceso y socio de la sociedad FACETA Costa Rica, S.A. Ha sido reconocido como uno de "Los Mejores Abogados en América" (2009-2012) y como uno de los "Súper-Abogados del Suroeste" (2008-2012) por su práctica en litigios mercantiles e internacionales.

Michael Mandig ¿que le trae nuevamente a Tabasco?

Estamos aquí un grupo de capacitadores dando seguimiento a algo que empezamos en noviembre del año pasado, colaborando con el Poder Judicial en la capacitación para la implementación de lo que va a ser el juicio oral mercantil.

He tenido el privilegio de estar aquí en Tabasco otras veces anteriormente, ayudando a las capacitaciones en el nuevo proceso penal también, por lo que me siento entre amigos.

México no tuvo antes procesos orales en los juicios mercantiles. Desde tu visión, ¿qué podemos esperar de este cambio?

Hay muchos que piensan, yo creo equivocadamente, que el juicio oral en sí es una panacea, pero no es así. Para mí el punto más importante es que el juicio oral forma parte de una reforma del proceso judicial, que incluye no solamente el juicio oral en sí, sino también la apertura del proceso al escrutinio del público. Es decir, las audiencias van a ser públicas y en teoría, la esperanza,

"El juicio oral forma parte de una reforma del proceso judicial, que incluye no solamente el juicio oral en sí, sino también la apertura del proceso al escrutinio del público."

la expectativa será que la publicidad del proceso va a provocar mayor confianza en la eficiencia y honestidad del proceso.

Hay corrientes que se oponen a la incorporación de la oralidad a la materia mercantil. Consideras que ello sea un obstáculo para su eficiencia?

No sé, honestamente. Creo que cuando se implementa un cambio de paradigma tan radical como puede verse en el juicio oral, sea mercantil, civil o penal, siempre hay mucha resistencia, porque hay un mundo de gente que está inmersa en el sistema actual. De ahí ganan su vida, y además, están pensando: ¿qué me va a pasar? Tienen la inquietud, si no, el temor total ante lo que puede cambiar el sistema.

Una manera de tratar de manejar eso es lo que estamos haciendo nosotros, estamos aquí tratando de ayudar a que la gente entienda lo que puede llegar a ser la figura de un juicio oral. Y mientras están viendo cómo puede funcionar, cuáles son las destrezas que exige el nuevo sistema, tanto para los abogados como para los jueces, poco a poco irán diciendo: ¡ah quizá no es tan espantoso! Sin embargo, esta resistencia o aparente oposición es totalmente entendible, somos seres humanos.

Los juicios orales mercantiles han probado su eficiencia en otras partes del mundo, seguramente en México no será la excepción ¿Qué diferencia principal encuentras entre la oralidad penal y la mercantil?

Sí. La reforma al proceso penal ha impactado desde el año 1999 todo el hemisferio, reformando los códigos de todos los países de América Latina.

México será de los últimos en implementar este tipo de procesos. Normalmente lo que se encuentra en las reformas procesales penales es que ponen una figura de juicio oral que es totalmente oral, en el sentido de que no retienen ni un vestigio del sistema anterior. Ello varía tratándose de la reforma en materia mercantil, pues en este momento incluye solamente juicios ordinarios con cuantía de menos de 500 mil pesos, y en el sistema se retienen aún, algunos aspectos del sistema actual, es decir, la reforma todavía no ha abierto el sistema a un cambio total, sino parcial.

En el curso de capacitación que hemos impartido al Poder Judicial de Tabasco, hemos platicado algunos ejemplos, llama la atención que la reforma retiene y conserva la figura de la prueba confesional. Uno puede decir, analizándolo con cuidado, que retener la figura de la prueba confesional es un incongruente con las metas principales de los juicios orales.

En pocas palabras, se han retenido ciertos aspectos del sistema antiguo en el juicio oral mercantil, y yo creo que está bien que se haga de esta manera. Pero por otro lado, no hay por qué no tratar de implementar un sistema híbrido, y de hecho será un importante parámetro para su estudio y análisis.

Este mecanismo oral mercantil está limitado por cuantía a ciertos asuntos, vamos a ver cómo funciona. Si no nos gusta tal y como se encuentra se puede modificar y se puede expandir a casos más grandes afinando algunos detalles y llenando las ambigüedades y lagunas que se encuentran en la reforma, etcétera.

Se puede experimentarse sobre la marcha, pueden descubrirse los problemas, y los jueces y los abogados litigantes pueden llegar a cierto entendimiento entre sí, en cuanto a sí o no va a funcionar bien. Y en caso de que no, determinar en qué medida se podrá seguir afinando la figura del juicio oral.

¿Cómo has sentido la participación de los jueces y servidores judiciales tabasqueños en los cursos de capacitación que has mencionado?

Han sido magníficos. Este curso desafortunadamente ha sido más compacto que los anteriores, pero siempre tienen la misma evolución estos cursos. Empezamos con quejas, inquietudes, críticas, cuestiones, discusiones, etcétera, pero mientras se desarrolla el curso y la gente empieza a abrir la mente y en tanto que puedan ver más o menos lo que es la idea, llegan al fin del curso y todos están muy abiertos, muy listos, y muchos más dispuestos en brincar en la "nueva alberca", digamos.

Finalmente, algún mensaje que quiera dejar, tanto a funcionarios del Poder Judicial, abogados practicantes, como a estudiantes de Derecho que muy pronto tendrán que enfrentar el sistema oral mercantil.

Si fuera una sola sugerencia que estimara yo muy importante, sería lo siguiente: normalmente lo que pasa es que se capacita a los trabajadores de la Procuraduría de Justicia por separado, a los defensores por separado, a los del Tribunal de Justicia por separado, y luego empiezan las universidades a pensar: cómo vamos a ajustar el currículo de la Facultad de Derecho a las nuevas formas de practicar y ejercer el derecho.

Yo creo que todos deben estar hablando entre sí, cooperando en el proceso de la implementación, porque, aunque exista cierta antipatía a la reforma entre un grupo de abogados y jueces, no debe ser así. Deben estar platicando cómo vamos a llevar a cabo, cómo vamos a cumplir las expectativas de las leyes emanadas del congreso Mexicano.

Y este grupo de personas a los que he tenido en el curso de capacitación en oralidad mercantil, me impresiona mucho, porque es una combinación de litigantes e integrantes del Poder Judicial. Y ha sido enriquecedor analizar la oralidad mercantil desde la visión del abogado litigante, y desde la visión del juzgador. Todos en la misma frecuencia. Quisiera enfatizar que estoy muy agradecido de estar aquí con ustedes de nuevo, ha llegado a ser una experiencia maravillosa venir aquí a Tabasco y presenciar la hospitalidad de ustedes. Son, dentro de mi experiencia por todo el país de México, la gente más cálida, generosa, y con mayor talento para la hospitalidad que he visto en mi vida. El temor que tengo yo es que vayan a mi país y no poder ser recíprocos porque no tenemos ese talento.

Inauguran nuevas instalaciones en Jonuta.

En cumplimiento de uno más de sus compromisos, el presidente del Poder Judicial, Rodolfo Campos Montejo, inauguró nuevas instalaciones de los juzgados mixto y de paz de Jonuta, con lo que atendió una añeja demanda de los habitantes de esta demarcación, que databa de hace por lo menos 13 años. En las instalaciones que dejaron atrás el inmueble en pésimas condiciones donde operaban los juzgados, Campos Montejo informó que el nuevo edificio —ubicado en la confluencia de Eusebio Castillo y Manuel Evia—, se entregó para posibilitar servicios de calidad a la ciudadanía, "a la que nos debemos", y aseguró que "inicia aquí un nuevo capítulo para la impartición de justicia para los jonutecos".

Acompañado por el alcalde Armando Narciso Correa Peña y el diputado local, Fernando Enrique Gómez Ascencio, agregó que también se busca el bienestar de los empleados del Poder Judicial y garantizar instalaciones dignas para los litigantes que acuden a tramitar juicios en los juzgados. Por esta razón se está desarrollando una política de atención con sentido humanista y visión integral que ha permitido ampliar la infraestructura de la institución.

"Estamos viendo por el interés de la sociedad y privilegiando la solución definitiva de los conflictos con alternativas como la mediación y conciliación", expresó.

Sostuvo que con hechos, su administración está saldando un adeudo histórico con los habitantes de Jonuta, que acudían a dirimir sus controversias en una casa habitación en malas condiciones, en la cual no se tomaban en cuenta los accesos para ancianos y personas discapacitadas.

"Venimos a rescatar la palabra empeñada, para dar cumplimiento a uno de nuestros compromisos, un logro que se suma a los alcanzados en materia de infraestructura, capacitación y fortalecimiento de la función jurisdiccional", indicó al reconocer la labor de magistrados y consejeros de la Judicatura.

El alcalde Armando Correa Peña subrayó que con estas obras se consolida el desarrollo de Jonuta, donde "todos nos apegamos al imperio de la ley", y asevero que aunque se ha trabajado en la construcción de leyes justas y vi-

sionarias, también se requiere de infraestructura y capacitación.

Desde hace varios años el Poder Judicial está inmerso en un intenso programa de capacitación y mejoramiento de la infraestructura, una vertiente que ha implicado la canalización de mayores recursos económicos, estableció el munícipe de extracción perredista quien coincidió con el diputado Fernando Enrique Gómez. En el inmueble, remodelado completamente con un presupuesto de 560 mil pesos, se rehabilitaron las redes eléctrica, hidrosanitaria, se construyó el sitio para el juzgado de paz, cubículos para los jueces, así como se impermeabilizó el techo y se delimitaron las áreas para el resto del personal.

Rodolfo Campos comentó que el traslado de los juzgados se retrasó debido a que son muy pocos los espacios adecuados y en zonas altas existentes en la cabecera municipal de Jonuta, y fue hasta hace cinco meses cuando se localizó el actual inmueble e inició la remodelación del edificio de una sola planta, para facilitar el acceso de discapacitados y senectos.

Relató que el programa de infraestructura del Poder Judicial ha beneficiado a prácticamente el 95 por ciento de los inmuebles de la institución que han sido remozados, ampliados o se construyeron nuevas instalaciones, como es el caso de los centros de justicia de Paraíso, Cunduacán, Macuspana, el Centro de Justicia para Adolescentes, en el municipio de Centro y la sede principal del Tribunal Superior de Justicia.

Ante la plana mayor de la institución, Campos Montejo y el alcalde jonuteco también entregaron reconocimientos al personal de mayor antigüedad, entre ellos la secretaria judicial, Avelina Ramos Huerta, con 44 años; la conserje Ninel Sánchez, con 33 años de servicios; la secretaria judicial, Martha Imelda Morales Méndez, con 31 años, y el juez Moisés Palacios Hernández, quien cuenta con 19 años en el Poder Judicial. En tanto, Lucas Álvarez Zapata, secretario general del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos del Poder Judicial (SUTAPJET), recordó que los trabajadores de Jonuta laboraban hacinados en un edificio infuncional y con estas nuevas instalaciones se está dignificando su función. “Hoy se hace justicia a quienes imparten justicia”, resumió.

Finalmente, el abogado Emilio Ramírez López observó que durante casi tres lustros los juzgados estuvieron albergados en un edificio con carencias. Ahora con esta obra se está dando un ejemplo de dedicación, constancia y profesionalismo, indicó, y anotó que los litigantes continuarán cumpliendo su labor como coadyuvantes del sistema de administración de justicia.

El Dr. Rodolfo Campos Montejo con personal de los juzgados de Jonuta.

Lic. Jesús Antonio Aquino Rubio.

Acerca de nuestro entrevistado:

- Licenciado en Derecho por la Universidad de California en Berkeley y cuenta con licenciatura en Economía de la universidad Estatal de San Diego.
- Más de veinte años de experiencia litigando en juicios orales en los tribunales de San Diego, California. Capacitador para la implementación del juicio oral en Mpexico, incluyendo, a través del National Law Center for Inter-American Free Trade (NLCIFT), National Institute for trial Adovocacy (NITA), ProDerecho, Centro de Estudios de Actualización en Derecho (CEAD), y Conference of Western Attorneys General (CWAG), entre otros. Actualmente se desempeña como Director regional de la Oficina del Defensor Público en el área Sur del Condado de San Diego, California, y como capacitador sobre destrezas de litigio oral mercantil en toda la República Mexicana.

José Luis Guerrero

AJUSTES AL SISTEMA MERCANTIL MEXICANO: PLANEAR PARA OPERAR.

Con referencia a las reflexiones, análisis y estudio de quienes cursaron la capacitación por él brindada, José Luis Guerrero califica las diferencias del sistema oral mercantil mexicano y el norteamericano, así como la dinámica para incorporar modificaciones futuras.

¿Cómo te sientes ahora que regresas por segunda ocasión a Tabasco como capacitador de oralidad mercantil?

En mis experiencias capacitando por muchos lugares de la República, yo creo que Tabasco es uno de los lugares donde la gente tiene la mente más abierta a todos los cambios que se están efectuando. Como que la gente es más receptiva, más curiosa, más perspicaz acerca de todo lo que está pasando y tienden a, no necesariamente te diría a aceptar abiertamente, pero sí aceptan el cambio y lo hacen de una manera crítica, constructiva y tratando de entender todos lo que estamos tratando de hacer. Yo creo que eso es para el capacitador todo lo que uno quiere, unas personas que hagan preguntas inteligentes, y buenas preguntas acerca de los cambios y cómo van a funcionar todos.

¿Cuál sería la principal diferencia, según el esquema que ahora parece va a operar en México, entre la oralidad civil y la mercantil?

Iguales no son, y lo he notado. Una de las cosas más notables es el concepto de la confesional en el juicio mercantil, donde las partes o los

litigantes básicamente no pueden explicar las cosas por medio de su propio abogado, lo tienen que hacer por medio de la repregunta por decirle así, y ello no existe de esa forma en materia penal.

En lo penal el acusado tiene el derecho de la palabra, inclusive tiene muchas libertades en términos de cuando él va a expresarse acerca de su caso o si no quiere decir nada no tiene que decir nada. Eso fue algo que me tomó un poco de sorpresa cuando escuché eso de la confesional, y que lo que también trae: complica los aspectos de introducción de evidencia material y documental, porque muchas veces son los mismos litigantes los que tienen los conocimientos de los contratos, o de las cartas, o de las licitaciones que se hayan hecho. Ellos son los que las conocen, entonces, cómo mecánicamente van a introducir ese tipo de documentos, si no tienen la oportunidad de que su propio abogado los interrogue.

Entonces se me hizo curioso eso, pero a la vez yo creo que el sistema oral va a beneficiar mucho porque ya vamos a poder ver al testigo en carne y hueso y con sus cosas buenas y sus cosas malas, para que el juez decida exactamente que fue lo qué paso aquí.

En ese punto tus compañeros capacitadores lo subrayaron, como un foquito rojo, no necesariamente porque sea malo, sino porque es notoriamente distinto.Ahora, haciendo una proyección del sistema en operación, ¿consideras que esto puede ser un error?

Yo creo que el sistema de ustedes se va a adaptar a la realidad de los hechos de los casos. O sea, el hecho es que las pruebas instrumentales, las pruebas documentales generalmente no son controvertidas, entonces, al introducirlas es simplemente el hecho de pasar por los pasos técnicos para que se desahoguen, se autentiquen y todo eso.

Entonces, no creo que vaya a afectar, al fin de cuentas no creo que tenga mucho efecto porque la mayoría de las veces, como te digo, ese tipo de pruebas no están en controversia.

Creo que ya sea que se hagan acuerdos en la audiencia preliminar acerca de esas pruebas si se van a aceptar, pero técnicamente se tienen que desahogar por medio de un testigo que las va a autenticar.

Entonces, no sé yo, no te puedo decir, todavía tengo curiosidad de cómo va a funcionar eso. Si nadie conoce el contrato, más que el demandante y el demandado, los demás testigos nunca lo firmaron, nunca lo trataron, y nunca lo vieron. Si el abogado de la contraparte no le pregunta nada acerca del contrato, cómo va a entrar el contrato, no sé, pero supongo que van a hacer una adaptación porque el contrato tiene que entrar, se tiene que desahogar.

¿Qué otra diferencia destacarías?

En el sistema oral mercantil mexicano, el juez tiene como más participación en el juicio mercantil que en el penal, en el sentido de que pueden, por lo menos como lo especifica el Código de Comercio, tener más facultades para hacer preguntas, interponer objeciones, para calificar evidencia. Cosas que en el juicio penal el juez está ahí como un regidor del proceso, pero también tiene obviamente el ojo de preservar los derechos del acusado y todo ese tipo de cosas, pero no es tan activo en hacer preguntas, interponerse en el proceso, a menos que haya algún quebrantamiento de algún derecho importante.

En el juicio mercantil, el Juez actúa casi como un tercer actor, que puede hacer muchas cosas que típicamente en un juicio oral penal corresponde a las partes.Eso quiere decir que las partes son responsables por exponer el caso, por presentar la evidencia, y el juez debe estar ahí en el medio y en realidad no debe de ponerse ni de un lado ni de otro, pero en el mercantil como que el juez tiene mucha laxitud para involucrarse activamente. Considero que con ello se busca que se llegue a la verdad. Que si el juez mira que no están haciendo ciertas preguntas,

"El sistema oral va a beneficiar mucho porque ya vamos a poder ver al testigo en carne y hueso y con sus cosas buenas y sus cosas malas, para que el juez decida exactamente que fue lo qué paso aquí."

que no están tocando ciertos temas que van a ayudar a esclarecer la situación que está en controversia, que el juez tenga la habilidad y la laxitud de decir, a ver: "Explícame esto, explícame aquello", para llegar a la verdad.

Pero el problema que trae eso es que entonces ya podría el juez estar actuando como parte, o ayudando indirectamente a la causa de una de las partes, lo que abre la posibilidad de afectar el resultado. En otros aspectos yo creo que es muy parecido, similar a lo que nosotros manejamos en Estados Unidos y el sistema oral que yo conozco.

¿Cómo calificas el interés de los participantes de Tabasco en la capacitación brindada?

Creo que la gente está muy entusiasmada, y ven este cambio como algo positivo para el sistema mercantil, los miro con muchas ganas de aprender todo esto.

Siempre la gente tiene preguntas muy interesantes, y que a veces nos ponen a uno como capacitador a pensar, y uno dice: "Eso no lo había pensado", porque son peculiaridades específicas del sistema legal mexicano.

Existen diferencias y nunca van a ser las cosas iguales, no pueden ser iguales, y no deben ser iguales. Me gusta que la gente en Tabasco siempre es viva, siempre tiene esos comentarios y esas preguntas que lo mantienen a uno intelectualmente vivo.

¿Qué le dirías a quienes pronto trabajarán con este sistema?

Yo creo que es importante que siempre mantengan la flexibilidad de hacer cambios cuando sean necesarios.

El nuevo sistema que van a implementar, tienen la oportunidad de aún, por decirlo así, perfeccionarlo, porque en Estado Unidos se ha hecho por mucho tiempo y ello ha ayudado a pulirlo.

Y ustedes tienen esa oportunidad de aprender de la experiencia de otros y de su propia experiencia sobre la marcha, para perfeccionar el sistema, y que sea un sistema justo y flexible para adaptarse a las necesidades de lo mercantil aquí en Tabasco y en México.

Mantengan la mente abierta para ver cómo se deben hacer las cosas, obviamente con visión, con estudio antes de moverse, pero siempre manteniendo esa opción, manteniendo la visión de que las cosas no deben ser estáticas, las cosas cambian, porque las circunstancias cambian.

"El nuevo sistema que van a implementar, tienen la oportunidad de aún, por decirlo así, perfeccionarlo, porque en Estado Unidos se ha hecho por mucho tiempo y ello ha ayudado a pulirlo."

Con el
Nuevo Sistema de Justicia Penal

Se fortalece la honestidad, transparencia y equidad en los procesos judiciales

Tabasco se prepara con firmeza para implementar el nuevo sistema penal acusatorio y ofrecer una justicia más confiable a los tabasqueños.

Desde 2008 a la fecha, hemos realizado:

- 9 cursos
- 5 talleres
- 3 seminarios
- 5 foros regionales
- 6 conferencias
- 1 Simposio
- 3 presentaciones de libros
- 2 diplomados

Llevamos más de

7,300

personas capacitadas en el nuevo Sistema

Secretaría Técnica | GOBIERNO FEDERAL

Consejo de Coordinación Para la Implementación del Sistema de Justicia Penal | SEGOB

CXLVIII Aniversario del triunfo de las **Fuerzas Liberales** sobre el invasor francés.

El presidente del Poder Judicial, Rodolfo Campos Montejo, exhortó a los tabasqueños a mantenerse unidos y con dignidad para remontar las grandes adversidades como la violencia, durante su mensaje con motivo del CXLVIII aniversario del Triunfo de las fuerzas liberales sobre el invasor francés.

En este acto, encabezado por el gobernador Andrés Granier Melo, Campos Montejo a nombre de los tres poderes, reiteró que así como en aquella gesta heroica que realizó Gregorio Méndez Magaña con un puñado de tabasqueños, "hoy la única fórmula para remontar las grandes adversidades está en la unidad".

"Unidad de todos, absolutamente de todos los tabasqueños, para transformar el desaliento en fe que permita la reconciliación social y el fortalecimiento institucional", agregó al pie del monumento erigido en memoria del coronel "Gregorio Méndez Magaña".

Rodolfo Campos, presidente de la Judicatura local, consideró urgente rescatar lo mejor de cada tiempo, de cada época y de cada momento para alcanzar lo que anhelamos. "Precisamente

"Hoy no queda más que la unidad de todos frente a los enemigos de la patria, contra los causantes de la violencia y la sinrazón que amenazan la paz y la tranquilidad de nuestra familias".

el presente es fruto de nuestro pasado", abundó.

Y agregó: "Hoy no queda más que la unidad de todos frente a los enemigos de la patria, contra los causantes de la violencia y la sinrazón que amenazan la paz y la tranquilidad de nuestra familias".

Ante Rafael González Lastra, secretario de Gobierno, convocó a mantener la dignidad, como lo hicieron los tabasqueños liberales del siglo XIX a luchar con las armas de la razón, la tolerancia y la prudencia en defensa de nuestra soberanía, libertad e independencia.

Recordó que del pasado de aquellos héroes como Andrés Sánchez Magallanes, Lino Merino y Eusebio Castillo, nos queda la lección de dignidad y patriotismo, de un gran aprendizaje en el mayor de los legados: nuestra libertad.

Por su parte Teresita de Jesús Hernández Ricardez, alumna del cuarto semestre de bachillerato, aseguró que la gesta de aquellos héroes, "no fueron más que actos inspirados en el amor a Tabasco".

En la actualidad, resaltó, las palabras de Gregorio Méndez Magaña, al triunfar sobre los invasores de que la gloria que hemos alcanzado sea un poderoso estímulo para continuar la lucha, "encuentran eco en su gobierno que camina palmo a palmo por la transformación de nuestro querido Tabasco".

En esta ceremonia donde se rindieron honores a nuestra bandera y se entonaron los himnos nacional, al coronel Gregorio Méndez Magaña y la Marcha Tabasco, el gobernador encendió el fuego simbólico llegado desde Cunduacán, y montó guardia de honor al pie de la estatua del prócer tabasqueño. En el marco de esta conmemoración, el gobernador Andrés Granier Melo junto con el general de brigada Luis Crescencio Sandoval González y el vicealmirante Jorge Velasco Caballero, comandantes de la XXX Zona y V Zona Naval Militar, y de Marcela González García, presidenta de la Junta de Coordinación Política del Congreso, encabezó la guardia de honor y la ofrenda floral en el monumento al coronel Andrés Sánchez Magallanes.

Asistieron a estos eventos los ediles de Centro, Cuauhtémoc Muñoz Caldera; de Cunduacán, Juan Armando Gordillo de Dios y en representación del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Ernesto Guillén Alejandro.

Asimismo, acudieron el diputado local Agustín Somellera Pulido, presidente del Congreso por el mes de febrero; el procurador general de Justicia, Gregorio Romero Tequextle y la subsecretaria de Planeación y Servicios Educativos, Martha Ruth Cortés del Rivero.

Lic. Jesús Antonio Aquino Rubio.

Jesús Romero

La Imparcialidad del Juzgador en el Modelo Oral Mercantil Mexicano.

Acerca de nuestro entrevistado:

- Miembro del claustro docente del Instituto Mexicano del Juicio Oral (IMEJO) en el Distrito Federal y del Centro de Estudios de Actualización en Derecho (CEAD) en Querétaro. Se desempeña como defensor en casos penales y como instructor de destrezas de litigio oral en los Estados Unidos, Centro América y en México, trabajando en numerosas instituciones como el NLCIFT, NITA, CWAG y ABA ROLI, entre otros

Con visión crítica y realizando propuestas de procedencia, el especialista en oralidad Jesús Romero nos brinda un análisis sobre la búsqueda de la verdad por parte del juez y el delicado y frágil equilibrio de las partes en el juicio oral mercantil mexicano.

¿Qué opinión te merece la propuesta del sistema mexicano en oralidad mercantil?

Yo pienso que es una excelente idea. Es el mejor modo de llegar siempre a acuerdos, no como lo penal, donde existen ocasiones en que no se utilizan las salidas alternativas. Aquí hay una buena oportunidad para depurar muchos casos en los tribunales si se llega a practicar la inmediación, la mediación, al igual que la conciliación.

En materia mercantil veo los principios del sistema muy similares a los indicados en el nuevo sistema penal. ¿varían en algo?

Sí. En el sistema penal estamos hablando típicamente de la pro-

tección de la sociedad. La sociedad clama justicia todo el tiempo. Mientras que en el sistema mercantil, estamos hablando típicamente de intereses económicos donde se puede llegar a acuerdos.

El litigio es costoso, las empresas van a tener que pagar, hay empresas que tiene el dinero para gastar, hay empresas que no. Ahí es cuando deben entrar los jueces, deben entrar las personas que puedan apoyar estas soluciones.

En lo penal es un poco diferente, porque a veces hay situaciones donde simplemente hay individuos que merecen ser castigados por lo que se les puede comprobar que hicieron, por lo mismo yo creo que si hay algo diferente.

Aunque voy a decir esto: pienso que en la mayoría de los casos penales siempre se debería buscar una salida alternativa donde se puede, y en los mercantiles, yo diría que todo el tiempo se debería buscar una solución que no sea litigio.

En Estados Unidos existe la figura del mediador privado, que ayuda a lograr un importante número de arreglos en materia mercantil antes de llegar a litis.

Aquí en México, particularmente en Tabasco, hay una enorme discusión sobre la conveniencia de la mediación privada. Nos sorprende que sea tan polémico el tema ¿Qué opinión te merece?

Más que nada, pienso que es una pregunta cultural. En Estados Unidos siempre se ha trabajado así porque típicamente las personas que hacen ese trabajo son jueces, magistrados, muy respetados de

"Pienso que en la mayoría de los casos penales siempre se debería buscar una salida alternativa donde se puede, y en los mercantiles, yo diría que todo el tiempo se debería buscar una solución que no sea litigio."

las personas, de las partes. Así que es fácil llegar a una persona así y decir: "me siento a gusto de que esta persona va a hacer lo correcto".

Estamos hablando de que son figuras que tienen 20 o 30 años en el medio y de que en 30 años se han formado en un modo en el que de veras han mostrado que pueden ser imparciales, que no favorecen a las empresas, que no favorecen a las empresas pequeñas, grandes, que simplemente son justos.

Como no se ha formado esto en México todavía, yo creo que va a haber esa desconfianza, o me imagino que hace muchos años lo hubo en cualquier país donde ha ocurrido, incluso en los Estados Unidos al inicio, pero da resultados. ¿Por qué? Porque esas personas son individuos que están pronosticando lo que va a ocurrir en un juicio y les dicen a las partes: "antes de que gasten todo ese dinero en litigar y hacer todo lo que se tiene que hacer yo estoy pronosticando que sucederá de este modo, y ademas, que va a dar sentencia el juez en algún momento a favor o en contra de uno de ustedes, y les recomiendo que lleguen a un arreglo. Este es el meollo del problema, esta son las debilidades de cada caso y las fuerzas de cada parte, arréglense. Porque esto no va a acabar bien para alguien".

Eso impulsa a las personas, a las empresas, a las partes a buscar a quien tiene otra opinión, y lo más importante, que ahí están las cabecillas de las empresas dispuestas a escuchar una persona con una figura que en un momento fue juez, a escuchar lo que él puede opinar y toman la decisión por parte de la mesa directiva de la empresa. Tienen esa oportunidad antes de entrarle al enfrentamiento judicial.

Muy interesante lo que comentas, es una perspectiva más para tomar en cuenta en la discusión existente en Tabasco, relativa a si es conveniente o no abrir la mediación a la iniciativa privada.

¿Qué opinas sobre la existencia de la prueba confesional en la propuesta de juicio oral mercantil mexicano?

Perteneciendo yo al gremio penalista, me resulta un poco complicado la forma en la que se ha dispuesto desahogar la prueba confesional en el sistema oral mercantil mexicano. Yo pienso que debería haber la oportunidad de poder carear a la persona por parte del litigante y no necesariamente por la figura del juez.

Es algo en que me voy a detener en opinar, simplemente por algo,

"Como no se ha formado esto en México todavía, yo creo que va a haber esa desconfianza, o me imagino que hace muchos años lo hubo en cualquier país donde ha ocurrido, incluso en los Estados Unidos al inicio, pero da resultados."

dada mi profunda formación penalista, tengo un perjuicio muy fuerte en contra del careo, y pienso que se debe de aplicar igual en lo mercantil. No entiendo por qué no es así, yo trato intelectualmente de entenderlo, no lo entiendo. Debe haber una muy buena razón. Pienso que tal vez por hacer la audiencia un poco más breve, o sea, filtrar todos los hechos soportantes y como autoridad decir en algún momento: "bueno, de esto vamos a hablar y de esto no". Mi perspectiva es diferente. Considero que para llegar a la verdad, para llegar al meollo de todo, tiene que haber interrogatorio, al igual que una repregunta de todo testigo. Hay que escarbarle un poquito más, porque para mi ese es el mejor modo que existe, pienso yo en el mundo, de llegar a la verdad.

Se debe dar la oportunidad a abogados postulantes hábiles de poder enfrentarse a aquella persona y escarbar los hechos preguntando. Y pienso que en el sistema oral mercantil mexicano, la figura del juez en cierto modo impide eso.

Comparando nuevamente la oralidad penal y mercantil mexicana, el ejercicio de un juez de oralidad en materia penal está limitado y definido en relación al proceso en general, pero sí está sujeto a la libre disposición del derecho tanto de quien acusa como del acusado, reservándose en gran medida la "suplencia de la queja".

Y aquí en oralidad mercantil, el juez parece que tiene más laxos esos límites, que tiene un campo de ejercicio más amplio. El juez puede "suplir" el ejercicio de derechos de las partes, lo que

puede alterar el resultado de la sentencia. ¿Qué opinas?

Es una cosa que yo creo que se va a tener que dar una formación a los jueces de entenderlo bien, porque se puede perder la percepción en la imparcialidad.

Un juez penal, por ejemplo, tiene la obligación de proteger los intereses del acusado, entonces puede interferir a favor del acusado en una forma apropiada, sin que se le vea la intensión de hacer algo a favor de la defensa. Porque está actuando a favor de la Constitución y no de la persona.

En materia mercantil, supongamos que en un juicio no se fundamentó la idoneidad del perito. El juez tiene la duda y realiza esas dos o tres preguntas que nadie hizo. De repente ya capacita a aquel perito ¿que acaba de hacer? Acaba de perfeccionar la prueba, en beneficio de quien la ofreció, lo que puede considerarse como promoción de cierto desequilibrio en el ejercicio de las partes dentro del proceso, y que además puede trascender a la sentencia.

Por ello, se trata de algo que se deberá ir ajustando, para que el juez sí de oportunidad a las partes para que ellos, y no el juez, sean quienes participen activamente. Tampoco ser pasivo, pero no hacerlo activamente. Porque yo pienso que si está en vista del público se va a ver mal, se va a sujetar a mucha crítica.

En el ejemplo del perito, considerando que el juez quiere emitir una sentencia justa, y a la vez no romper el equilibrio de las partes, o actuar indirectamente en beneficio o perjuicio de alguna de ellas, ¿Cómo debería proceder?

Es fácil. Un juez dice simplemente: "A ver, parte actora, no me quedó claro la formación de su perito, o falta algo, ¿quisiera usted tomar más tiempo para tratar de fundamentar?". Si dice la parte: no, entonces yo creo que ya esto es todo lo que puede hacer el juez. Y nada más, sin perfeccionar.

¿Qué recomendación harías a servidores públicos, estudiantes, abogados postulantes, en esta materia?

Capacítense y no dejen de hacerlo. Este reforma es irreversible y llegó para quedarse. Tienen que buscar el modo de tener este tipo de formación por capacitadores nacionales e internacionales. Es importante destacar que no se trata de importar ideas de otros sistemas, sino de apoyar lo que los mexicanos han decidido que habrá de ser su nuevo sistema.

Yo pienso que es el mejor modo, ir acostumbrándose lentamente a algo que es completamente diferente. A ningún norteamericano, abogado o juez le gustaría que le dijeran: "vamos a cambiar todo lo que han estado aprendiendo del sistema adversarial por años y ahora lo vamos a hacer del modo inquisitivo, y por papel. Y a nadie le iba a gustar eso. Así es que nosotros como capacitadores entendemos y de mil amores venimos aquí.

Siempre venimos con mucho gusto a ver a nuestros colegas y hermanos mexicanos. Creo que eso es parte de llegar al punto donde en años, porque no van a ser meses, van a ser años, en que se sienta que el sistema siempre estuvo aquí.

FLAM

FEDERACIÓN LATINOAMERICANA *de* MAGISTRADOS

La Federación Latinoamericana de Magistrados es un organismo que nuclea a las asociaciones nacionales de jueces existentes en los países de América Latina.

www.flamagistrados.org

Inauguran **Archivo Regional** *de Macuspana.*

A partir de ahora están bajo resguardo seguro más de 60 mil expedientes de dos municipios que se encontraban en riesgo ante la posibilidad de sufrir afectaciones por inundaciones, una vez que fue inaugurado el archivo regional de Macuspana, que concentra expedientes que datan de 1940, de los distritos judiciales de Jonuta, Ciudad Pemex y Macuspana.

Al encabezar la ceremonia inaugural en el centro de justicia puesto en marcha el 13 de octubre pasado, el presidente del Poder Judicial, Rodolfo Campos Montejo, consideró que quedó superada la zozobra anual, ya que los documentos se encontraban en el archivo judicial de Jalapa, en el centro de justicia ubicado a un lado del río de la Sierra.

Ante el alcalde Alfonso Pérez Álvarez y el diputado con licencia, Fernando Morales Mateos¸ con quienes cortó el listón para poner en servicio el inmueble, Campos Montejo explicó que con estas acciones se está redimensionando el valor que la información judicial tiene y que puede hasta llegar a ser histórica.

Asimismo, anunció que próximamente se pondrá en funcionamiento el archivo regional de Jalpa de Méndez, con el doble de capacidad que el de Macuspana. El titular del Poder Judicial aseguró que Macuspana será referente histórico a partir de septiembre cuando, si las condiciones políticas lo permiten, den inicio los juicios orales en esta demarcación, por lo que llamó a los abogados a continuar con la capacitación porque de lo contrario corren el riesgo de exponer sus deficiencias ante el público en un juicio oral.

Por ello, a solicitud del abogado Ángel de Jesús Santamaría Pérez, informó que la Comisión Interinstitucional para la Reforma Penal en Tabasco implementará una serie de cursos gratuitos para reforzar los conocimientos de los litigantes de la zona. De igual forma, se promoverán cursos de carácter práctico que tendrán un costo simbólico, con apoyo de expertos en el sistema acusatorio adversarial. Poco antes de entregar reconocimientos a 52 abogados participantes en el primer curso introductorio sobre juicios orales, Rodolfo Campos también destacó la contribución del alcalde Alfonso Pérez Álvarez, el Cabildo local y la familia Priego Romellón para la construcción del centro de justicia, que ha dado un nuevo rostro a la localidad.

El munícipe señaló que "aunque el hábito no hace al monje, cómo lo cambia", y eso ha sucedido con el centro de justicia que representa un espacio en mejores condiciones para atender los asuntos de la justicia en la demarcación. Y ahora, dijo, con el traslado del archivo regional a Macuspana se agilizarán los procesos, pues con

Las autoridades estatales y municipales al momento del "corte de listón".

de servicio, mentalidad joven e institucional, y subrayó la labor de Campos Montejo al frente del Poder Judicial, ya que se ha trabajado en materia de infraestructura, capacitación y, con los poderes Ejecutivo y Legislativo, en la reforma de leyes y códigos vitales para normar la vida en sociedad de los tabasqueños.

En tanto, Adalberto Oramas Campos, juez civil de Macuspana, y María Antonieta Moreno Romero, responsable del Archivo Judicial, celebraron que se esté haciendo justicia a la justicia.

Al evento, acudieron además el ex alcalde Gonzalo Becerra Andrade, el dirigente ganadero Lorenzo Guzmán García, y los comandantes Miguel Ángel Portillo Vargas, y Pablo Díaz Gaytán, responsables de las plazas militares de Ciudad Pemex y Palenque.

la información a la mano podrán realizarse juicios más cortos y con ello, beneficiar a la ciudadanía.

Santamaría Pérez expuso por su parte que esta acción representa un beneficio directo porque era un tormento recuperar un expediente, ya que en muchas de las ocasiones se perdía o terminaba dañado por las inundaciones. Se requerían hasta 15 días –ocho si se encontraba en el archivo regional de Jalapa–, para traer un documento desde Villahermosa y darle seguimiento a un juicio, comentó. El abogado aseguró que el recinto de la justicia en Macuspana es un ejemplo claro de voluntad, de vocación

Los presidentes del Poder Judicial y del Ayuntamiento de Macuspana realizaron un recorrido por el archivo judicial.

No. 32

GÉNERO Y JUSTICIA

EL PRINCIPIO PRO PERSONA

"Los normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia."
Artículo 1, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La esperada reforma constitucional en materia de derechos humanos finalmente se concretó el 10 de junio de 2011. El alcance y los efectos que esta reforma genere en el acceso a la justicia de las personas, ahora se encuentra en manos de quienes imparten justicia y, en gran medida, del impulso que le dé a la reforma el litigio estratégico.

Una de las cuestiones más relevantes de la reforma es la incorporación explícita del *principio pro persona* en el texto constitucional, lo cual sugiere distintas preguntas e importantes debates en el ámbito del Derecho. Para identificarlos, conviene empezar por definir dicho principio. De acuerdo con Mónica Pinto, el *principio pro persona* es un:

> "… criterio hermenéutico que informa todo el derecho de los derechos humanos, en virtud del cual se debe acudir a la norma más amplia, o a la interpretación más extensiva, cuando se trata de reconocer derechos protegidos e, inversamente, a la norma o a la interpretación más restringida cuando se trata de establecer restricciones permanentes al ejercicio de los derechos o su suspensión extraordinaria."[1]

El hecho de que el texto constitucional contemple expresamente el *principio pro persona*, es de una relevancia inusitada pues da la pauta para ejercer el control de convencionalidad y conlleva el mandato de su aplicación, no sólo para quienes imparten justicia, sino para quienes participan del proceso legislativo y de política pública. Sin embargo, este criterio hermenéutico no era ajeno al régimen de interpretación previo a la citada reforma constitucional.

En efecto, la Constitución mexicana contaba con manifestaciones de dicho principio. Por ejemplo, el párrafo quinto del artículo 18 constitucional cuando habla del "interés superior del adolescente"; y el artículo 14 cuando permite la aplicación retroactiva de la ley penal en caso de que con ello se favorezca al reo. Además, el *principio pro persona*, también se encuentra recogido en los instrumentos internacionales de derechos humanos de los que México es parte.[2]

Para problematizar las consecuencias de la incorporación expresa del *principio pro persona* al sistema jurídico mexicano, la discusión se plantea bajo tres rubros. Ello sin pretender que son debates independientes ni abordarlos de forma exhaustiva.[3]

Supuestos de aplicación.

De acuerdo a lo que establece la Constitución, el principio en estudio debe aplicarse a "las normas relativas a derechos humanos". En consecuencia, surge la pregunta de ¿cuáles son esas normas y cómo se reconocen? Para ello, se perfilan dos criterios. El primero, formal, partiría del supuesto de que el vínculo tradicional en derechos humanos es estado-individuo[4], lo cual en sí mismo implica una relación de desventaja de lo que el *principio pro persona* se haría cargo. El segundo, sustantivo, afirmaría que las normas de derechos humanos son aquellas que se diseñan para que las personas estén en la posibilidad de crear y ejecutar, en condiciones de igualdad, un proyecto de vida digna.

Por otro lado, las normas de derechos humanos también tendrán carácter federal, local o municipal. Ante ello, cabe preguntarse si la aplicación del *principio pro persona* modifica esta distribución de competencias de forma que haga posible, por ejemplo, que si un estado de la República reconoce causas excluyentes de responsabilidad para el delito de aborto, quien litiga pueda pretender que, bajo este principio constitucional, se introduzcan dichas causales de forma pretoriana, en un estado que no las admite. Aunque la discusión no está acabada, de entrada, parecería que la respuesta a este asunto la da el propio artículo 1: el uso del *principio pro persona* debe apegarse a lo establecido por la propia Constitución, la cual, en su artículo 124, consagra el sistema de distribución de competencias, por lo que, el supuesto planteado, resultaría improcedente.

Jerarquía

¿Qué impacto tiene este principio en la jerarquía normativa?
A partir de la reforma se introduce, explícitamente, a los tratados internacionales en materia de derechos humanos como fuentes del Derecho. Sin embargo, en el artículo 133, persiste la necesidad de que los tratados estén de acuerdo a lo establecido en la Constitución. Ahora bien, para el caso de normas de derechos humanos, la interpretación debe hacerse, según el propio artículo 1, "favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia". Entonces, en caso de que un tratado no esté de acuerdo con la Constitución, deberá prevalecer lo dictado por la norma más protectora.

La posibilidad que da el artículo 103 fracción I de interponer un amparo por normas generales, actos u omisiones de la autoridad que violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas por los tratados internacionales, así como el control de convencionalidad establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación,[5] podrían representar una vía para el debate de la jerarquía de los tratados internacionales a nivel constitucional. Esta vía de argumentación se fortalecería si la fracción II del 105 constitucional, abriera la puerta a acciones de inconstitucionalidad por normas de carácter general que contradijeran un tratado internacional de derechos humanos.

La manera en que está configurado el *principio pro persona* parece más bien responder a un sistema interpretativo que evoca un diálogo entre la Constitución y los tratados, en el que deberá optarse por la norma o interpretación que más favorezca a la persona. Pareciera, en consecuencia, que al momento de elegir judicialmente, el hecho de que la norma o la interpretación estén en la Constitución o en un tratado internacional será irrelevante.

Otros principios constitucionales

¿Cómo se relaciona el *principio pro persona* con otros contemplados en la Constitución? ¿Existe una prelación o jerarquía entre criterios de interpretación de forma tal que, de acuerdo con el artículo 14 constitucional, sea necesario atender primero a la interpretación de la ley y luego a los principios generales del derecho?

Por otro lado, es interesante analizar cómo se relacionan los principios de progresividad y *pro persona*, por ejemplo, en decisiones concretas de las autoridades administrativas o jurisdiccionales.

[1] Pinto, Mónica. *"El principio pro homine. Criterios de hermenéutica y pautas para la regulación de los derechos humanos."* En Martín Abregú y Christian Courtis (compiladores). *La aplicación de los tratados sobre derechos humanos por los tribunales locales*. Buenos Aires, Argentina, CELS, Editores del Puerto SRL, 1997, pág. 163.

[2] Ver por ejemplo: art. 5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y art. 29 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

[3] Por ejemplo, deberá discutirse si el *principio pro persona* es una vía para introducir el *soft law* al proceso hermenéutico, si constituye un método para "reactivar" la vigencia de normas más protectoras derogadas o con vigencia cancelada, si la interpretación "a favor" compromete la independencia judicial, cómo debe aplicarse en casos entre particulares en donde la relación puede darse entre una persona agresora y la víctima, esposos y esposas, superiores jerárquicos y personas trabajadoras, etc.

[4] Hay excepciones muy claras: la materia laboral y las regulaciones antidiscriminatorias.

[5] Consulta a trámite, expediente varios 489/2010.

Lo cierto es que la conjugación de ambos exigiría que una vez fijada una pauta de interpretación conforme al *principio pro persona*, ésta no puede verse afectada por una regresión interpretativa. Por el contrario, cualquier ejercicio de aplicación normativa deberá ser progresivo.

El debate que se dé entorno a las consecuencias del *principio pro persona* se encuentra en la sede judicial y se ubica en la teoría jurídica del neoconstitucionalismo, el cual deconstruye la forma de concebir al Derecho y, principalmente, a quienes lo aplican: "Así como el siglo XIX ha sido el siglo del Poder Legislativo y el siglo XX el del Poder Ejecutivo, el siglo XXI será, de acuerdo con una profecía neoconstitucionalista, el del Poder Judicial".[6]

En el proceso de determinar el alcance del *principio pro persona*, debe tomarse en cuenta que esta interpretación *"a favor"* sintetiza la metafísica que subyace a los derechos humanos, la cual responde al reconocimiento de que, dentro del proceso de aplicación del Derecho, existen cuestiones estructurales que determinan un desequilibrio de poder entre las partes. Justamente, la interpretación bajo el *principio pro persona* es una herramienta que se da a quien juzga para combatir dichos desequilibrios.

*Santiago Alfonso. Neoconstitucionalismo. Disponible en http://www.pjn.org.ar/cuae/files/03neoconstitucionalismo.pdf

Fotografía de los Juicios en Núremberg
(Museo de los juicios de Núremberg en Alemania)

RECOMENDACIÓN CINEMATOGRÁFICA

Película: En el nombre del padre

(Título original: "*In the Name of the Father*". Director Jim Sheridan, guión de Terry Georfe y Jim Sheridan. 1993)

Esta película, basada en los casos conocidos como los "cuatro de Guildford" y los "siete de Maguire", evidencia la relevancia del quehacer jurisdiccional en el proyecto de vida de las personas, así como la importancia de respetar la integridad personal y las reglas del debido proceso para el efectivo acceso a la justicia.

Consultar www.equidad.scjn.gob.mx

Programa de Equidad de Género en la Suprema Corte de Justicia de la Nación

El Programa de Equidad de Género tiene como objetivo sensibilizar y formar en perspectiva de género a quienes desempeñan labores jurisdiccionales dentro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como propiciar la transversalización de la misma en su ámbito administrativo a través de generar ambientes laborales libres de violencia y discriminación.

Mtra. Mónica Maccise Duayhe
Secretaria de Seguimiento de los Programas de Equidad de Género del Poder Judicial de la Federación
mmaccised@mail.scjn.gob.mx

Encargada del Boletín: Lic. Sandra López Dávalos • sldd60@gmail.com

Responsable del contenido: Lic. Marcela Talamás Salazar • marcelaptl@hotmail.com

Toma de protesta de Magistrados y Consejeros

en pleno del Tribunal Superior de Justicia

Consejero Carlos A. Guzmán Rivera; Mag. Lorenzo Guzmán Vidal; y Consejero Fernando A. Martínez Argaez.

El pleno de magistrados del Tribunal Superior de Justicia eligió a Carlos Arturo Guzmán Rivero y Fernando Alberto Martínez Argáez como consejeros de la Judicatura, mientras Lorenzo Guzmán Vidal, quien fungía como integrante del consejo desde su fundación hace diez años, se incorporó a la magistratura luego que Leticia Camacho Arias solicitara su jubilación.

En la sesión encabezada por Rodolfo Campos Montejo, los funcionarios judiciales rindieron protesta y se comprometieron a brindar un nuevo impulso a las tareas del Consejo de la Judicatura y las ponencias del Tribunal de Justicia. Campos Montejo les deseó éxito en esta encomienda, y los exhortó a hacer su mejor papel en el desempeño de sus funciones, "a darle el dinamismo que los trabajos exigen y exigen cada vez más". En especial, a Guzmán Rivero y Martínez Argáez explicó que se integrarán a un organismo al que deben fortalecer, dado el dinamismo que demanda el Consejo de la Judicatura y los llamó a continuar trabajando en equipo.

En el caso de Lorenzo Guzmán Vidal, reconoció su gran aportación para la conformación del Consejo de la Judicatura en 2002 y los logros alcanzados en materia de capacitación e impulso a la carrera judicial, así como el trabajo realizado por Leticia Camacho Arias, quien se hizo cargo de la Comisión de Administración del consejo. Previamente, los ahora ex consejeros fueron despedidos

emotivamente por el personal del organismo, quienes destacaron su valía como personas y sus virtudes como servidores públicos.

El presidente del Poder Judicial pidió a Lorenzo Guzmán no defraudar la confianza de sus compañeros magistrados, ahora que le han permitido alcanzar una de sus grandes metas profesionales. "Será para bien de nuestra institución", indicó y observó que tendrá que ponerse el ritmo de la cuarta sala penal.

En entrevista, Lorenzo Guzmán Vidal, aseguró que la labor en el Consejo de la Judicatura fue difícil en el comienzo debido a la falta de falta de recursos humanos y materiales, pero paulatinamente se fue contando con mayor apoyo y personal, lo que ha redundado en una labor que se multiplicó en todas las comisiones del organismo.

El también catedrático de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco señaló que en su nueva labor pondrá en práctica sus conocimientos y capacidad jurídicos, para hacer un trabajo digno que redunde en resoluciones de calidad y fundamentadas, de manera que sean justas y la sociedad recupere la confianza en sus instituciones.

Fernando Alberto Martínez Argáez, quien recientemente en dos ocasiones cubrió vacantes de magistrado, aseveró que llega con ganas de trabajar, como ha ocurrido desde el 16 de abril de 1991, cuando ingresó al Poder Judicial como actuario judicial en el juzgado tercero penal de Centro.

Explicó que en su caso, la designación recayó en su persona porque fue electo democráticamente el pasado 11 de febrero por los jueces de primera instancia. "Sé que es un trabajo arduo y comprometido y voy a desempeñarlo con la mística que siempre lo he hecho", expresó quien fungía como juez primero penal de Centro.

El consejero de la judicatura ascendió paulatinamente por medio de la carrera judicial. Fue secretario judicial en el juzgado penal de Nacajuca, auxiliar de magistrado en 1995 en la que en ese tiempo era la sala auxiliar —hoy constituye la tercera sala penal—, juez en Huimanguillo, Teapa, Tenosique y Jonuta, hasta que en 2007 fue adscrito al juzgado cuarto penal de Centro.

En tanto, Carlos Arturo Guzmán Rivero señaló que hace 22 años ingresó al Poder Judicial, desempeñándose como secretario judicial. Ocupó posteriormente las plazas de proyectista de juez, auxiliar de magistrado, y en diciembre de 2006 fue electo por el Congreso del Estado como magistrado numerario.

Guzmán Rivero agradeció el apoyo de los magistrados, y ofreció sumarse al trabajo dinámico de los consejeros Lorena Hernández Arias, César Humberto Madrigal Martínez, José Martínez Félix García y José Francisco Rodríguez Cortez. "Me sumo a ellos como siempre ha ocurrido en los encargos que me ha tocado desempeñar", manifestó.

amij

Visita
www.amijpuntodeencuentro.org

Boletín Electrónico para nuestros Asociados

punto de encuentro

Espacio informativo creado especialmente para ti, con el ánimo de compartir experiencias exitosas, así como de difundir eventos de interés y noticias de cada Órgano Impartidor de Justicia.

Reformas a Ordenamientos Jurídicos Federales y Estatales registradas en el período enero-marzo 2012

I. EN EL ÁMBITO FEDERAL

- Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría Desarrollo Social, el Estado de Tabasco y el H. Ayuntamiento de Teapa, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del proyecto Elaboración de Atlas de Riesgos del Municipio de Teapa, Tabasco . P. 5. **Diario Oficial.**
Núm. 7 Enero 09

- Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tabasco y el H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del proyecto Elaboración de Atlas de Riesgo del Municipio de Balancán, Tabasco. P.11. **Diario Oficial.**
Núm. 7 Enero 09

- Código de Comercio, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones. P.28. **Diario Oficial.**
Núm. 7 Enero 09

- Código Federal de Procedimientos Civiles, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones. P. 6. **Diario Oficial.**
Núm. 13 Enero 16

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reforma el párrafo quinto y se adiciona un párrafo sexto recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 4o.P. 5. **Diario Oficial.**
Núm. 6 Febrero 08

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reforma el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31. P. 2. **Diario Oficial.**
Núm. 7 Febrero 09

- Ley de Desarrollo Rural Sustentable, se adiciona el párrafo cuarto al artículo 25. P. 67. **Diario Oficial.**
Núm. 10 Enero 12

- Ley Aduanera, se reforma el artículo 152. P.12. **Diario Oficial.**
Núm. 22 Enero 27

- Ley Agraria, se reforma el artículo 30. P. 97. **Diario Oficial.**
Núm. 14 Enero 17

- Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, reformas y adiciones. P. 41. **Diario Oficial.**
Núm. 10 Marzo 14

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones. P. 6. **Diario Oficial.**
Núm. 13 Enero 16

- Ley de Asociaciones Público Privadas, se expide. P. 6. **Diario Oficial.**
Núm. 13 Enero 16

- Ley de Firma Electrónica Avanzada, se expide. P.19. **Diario Oficial.**
Núm. 9 Enero 11

- Ley de Expropiación, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones. P. 6. **Diario Oficial.**
Núm. 13 Enero 16

- Contrato ley de la Industria de la Radio y la Televisión con vigencia del 1 de febrero de 2012 al 31 de enero de 2014. 3ra. Secc. P. 5. **Diario Oficial.**

Núm. 1. Marzo 01

- Ley de Expropiación, se reforman el artículo 6o. y el segundo párrafo del artículo 20 BIS. P. 2. **Diario Oficial.**

Núm. 22 Enero 27

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones. P. 6. **Diario Oficial.**

Núm. 13 Enero 16

- Ley de Planeación, se reforma y adiciona. P. 3. **Diario Oficial.**

Núm. 22 Enero 27

- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, se reforman los artículos 44 y 45. P. 8. **Diario Oficial.**

Núm. 8 Enero 10

- Ley de la Propiedad Industrial, se reforman diversas disposiciones. P. 40. **Diario Oficial.**

Núm. 22 Enero 27

- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se reforman los artículos 43, 44 y 47 , y el octavo transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado el 6 de enero de 1997. **P. 107. Diario Oficial.**

Núm. 10 Enero 12

- Ley Federal de Archivos, se expide. P. 2. **Diario Oficial.**

Núm. 18 Enero 23

- Ley Federal del Derecho de Autor, se reforma el artículo 232. P. 40. **Diario Oficial.**

Núm. 22 Enero 27

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se adicionan diversas disposiciones a los artículos 2, 23, 27, 28, 41, 58, 85, 107 y 111; y se reforma el artículo 110. P. 8. **Diario Oficial.**

Núm. 16 Enero 19

- Ley Federal de Protección al Consumidor, se reforma el artículo 73 QUATER. P. 14. **Diario Oficial.**

Núm. 15 Enero 18

- Ley Federal de Protección al Consumidor, se reforma la fracción II, y se adiciona la fracción VII del artículo 65. P. 42. **Diario Oficial.**

Núm. 22 Enero 27

- Ley Federal de Telecomunicaciones, Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 10. P. 44. **Diario Oficial.**

Núm. 13 Enero 16

- Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, se reforma la fracción IV del artículo 7º. y se adicionan las fracciones V al artículo 7º. y X al artículo 37. P. 13. **Diario Oficial.**

Núm. 15 Enero 18

- Ley General de Bienes Nacionales, se reforman diversas disposiciones. **P.8.Diario Oficial.**

Núm. 8 Enero 10

- Ley General de Bienes Nacionales, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones. P. 6. **Diario Oficial.**

Núm. 13 Enero 16

- Ley General de Salud, se adiciona un artículo 109 Bis. P. 49. **Diario Oficial.**

Núm. 13 Enero 16

- Ley General de Salud, se adicionan los artículos 224 Bis y 224 Bis 1.P. 47. **Diario Oficial.**

Núm. 23 Enero 30

- Ley General de Salud, se adiciona una fracción XI al artículo 27.P. 47. **Diario Oficial.**

Núm. 23 Enero 30

- Ley General de Salud, se reforman los artículos 100, fracción IV y 103; y se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 102 y un artículo 102 Bis. P. 48. **Diario Oficial.**

Núm. 23 Enero 30

- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se adiciona la fracción I Bis al artículo 15. P. 2. **Diario Oficial.**

Núm.4. Marzo 06

- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, se expide. P.2. **Diario Oficial.**

Núm. 19 Enero 24

- Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, se reforma la fracción II del artículo 1º. P. 50.**Diario Oficial.**

Núm. 10 Enero 12

- Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se adiciona la fracción VI al artículo 13. P. 13. **Diario Oficial.**

Núm. 15 Enero 18

- Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. P.108. **Diario Oficial.**

Núm. 8 Febrero 10

- Ley sobre Delitos de Imprenta, Decreto por el que se derogan los artículos 1º. y 31. P. 2. **Diario Oficial.**

Núm. 9 Enero 11

- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad, se reforman y adicionan. P. 23 . **Diario Oficial.**

Núm. 16 Enero 19

- Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. P. 59. **Diario Oficial.**

Núm. 19 Febrero 24

- Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria. P. 3. **Diario Oficial.**

Núm. 16 Febrero 21

- Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, se reforman y adicionan los artículos 3º., 6º., 10 y 11. P.6. **Diario Oficial.**

Núm. 16 Enero 19

- Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el publicado el 4 de octubre de 2011. P. 6. **Diario Oficial.**

Núm. 19 febrero 24

- Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones. P. 2. **Diario Oficial.**

Núm. 6 Febrero 08

- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, Decreto por el que se reforma el artículo 92. P. 50. **Diario Oficial.**

Núm. 22 Enero 27

- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, se adiciona la fecha 19 de agosto, Aniversario de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811, al inciso a) del artículo 18. P. 2. **Diario Oficial.**

Núm. 14 Enero 17

II. EN EL ÁMBITO ESTATAL

- Acuerdo núm. 06/2011 se autoriza el cambio de domicilio de los juzgados mixto y de paz del decimo tercer distrito Judicial de Estado, con sede en Junuta, Tab. **Periódico Oficial.**

Sup. E: 7236 Enero 11

- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Comalcalco, Tabasco. **Periódico Oficial.**

Sup. I: 7257 Marzo 24

- Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana, se crea. **Periódico Oficial.**

Sup. B: 7258 Marzo 28

- Código Penal del Estado de Tabasco, se adiciona el artículo 115 Bis y se reforma el artículo 123. **Periódico Oficial.**

Sup. F: 7257 Marzo 24

- Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco, se reforma el acuerdo de creación. **Periódico Oficial.**

Sup.C: 7246 Febrero 15

- Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, se reforma, adiciona y deroga. **Periódico Oficial.**

Sup. C: 7259 Marzo 31

- Reglamento Interior de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambienta, se reforma. **Periódico Oficial.**

Sup. G: 7238 Enero 18

- Reglamento Interior del Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco, se reforma y deroga. **Periódico Oficial.**

Sup. B: 7246 Febrero 15

- Reglamento Interno de los Trabajadores y Operadores de Unidades Recolectoras de Residuos Sólidos del Municipio de Comalcalco, Tab. **Periódico Oficial.**

Sup. 7244 Febrero 08

- Reglamento Interior del Banco de México, reformas, adiciones y derogaciones. P. 122. **Diario Oficial.**
  Núm.20. Marzo 29

- Ley de Salud del Estado de Tabasco, fe de erratas. **Periódico Oficial.**
  Sup. G: 7249 Febrero 25

- Organigrama del Poder Judicial del Estado de Tabasco. **Periódico Oficial.**
  Sup. F: 7259 Marzo 31

- Reglamento de Protección Civil del Municipio de Huimanguillo, Tabasco. **Periódico Oficial.**
  Sup. D: 7239 Enero 21

- Reglamento de Tránsito del Municipio de Cunduacán, Tabasco. **Periódico Oficial.**
  Sup. H: 7241Enero 28

- Reglamento de la Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco. **Periódico Oficial.**
  Sup. B: 7242 Febrero 01

- Reglamento de la Ley de Valuación para el estado de Tabasco. **Periódico Oficial.**
  Sup. 7241 Enero 28

- Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, se reforma. **Periódico Oficial.**
  Sup. D: 7249 Febrero 25

- Instituto Tecnológico Superior de Centla, se reforma el acuerdo. **Periódico Oficial.**
  Sup.G: 7257 Marzo 24

- Reglamento Interior del Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco, se reforma. **Periódico Oficial.**
  Sup. C: 7254 Marzo 14

- Universidad Tecnológica de Tabasco, acuerdo de creación, se reforma. **Periódico Oficial.**
  Sup. B: 7252 Marzo 7

NEXO JURÍDICO
LOCUS REGIT ACTUM

Nos interesa conocer tu opinión.

¡Escríbenos!

nexojuridico@tsj-tabasco.gob.mx

Remodelan oficina de Consignaciones y Pagos del Centro de Justicia Civil y Familiar.

Los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia develaron la placa inaugural.

Al inaugurar la remodelación integral de la oficina de Consignaciones y Pagos del Centro de Justicia Civil y Familiar, Campos Montejo ratificó su vocación de trabajar en beneficio de la justicia, la sociedad tabasqueña y los servidores judiciales. Aseveró que este año, con el apoyo de magistrados y consejeros de la Judicatura, se afianzará el programa de construcción de infraestructura, como parte del cual se encuentran los centros de justicia oral penal de Cunduacán, Jalapa y Nacajuca, la edificación del segundo juzgado de adolescentes en el estado y el equipamiento de las salas de juicio oral de Macuspana.

El titular del Tribunal Superior de Justicia señaló que lo avanzado hasta el momento en la institución no sería posible sin el apoyo de la base trabajadora, los litigantes y la ciudadanía que acude en busca de servicios. Todas las obras concretadas hasta el momento eran necesarias para mejorar la atención a los justiciables, indicó al comentar que en el área de Consignaciones y Pagos se atiende diariamente hasta 550 personas. En la oficina en la que laboran nueve personas se recepcionan y pagan las consignaciones voluntarias o relacionadas con los expedientes radicados en los juzgados civiles y familiares, esto es, pensiones alimenticias, rentas, deudas y depósitos diversos.

Explicó que la remodelación integral del área, que padecía filtraciones, fallas en la climatización y falta de espacio, forma parte de una inversión de dos millones de pesos que incluyó la construcción de una nueva cafetería, baños para el público, la instalación de un cajero automático y la edificación de una sala de juntas para jueces.

Luego de que Campos Montejo y el tesorero del Poder Judicial, José Bulnes Zurita, entregaran reconocimientos a tres trabajadoras con hasta 29 años de antigüedad, la jueza de lo familiar, Martha Patricia Cruz Olán, recordó que hace 17 años los juzgados civiles y familiares se trasladaron frente al parque recreativo de Atasta –anteriormente ahí se asentaban los juzgados penales y una cárcel municipal–, y paulatinamente han ido mejorando.

Podemos apreciar un cambio evidente y ahora contamos con un espacio saludable, manifestó, e informó que tan sólo en enero de este año se iniciaron mil 671 expedientes de consignación de pensión alimenticia en el juzgado primero familiar de Centro.

Personal del área de Consignaciones y Pagos.

A su vez, Lucas Álvarez Zapata, secretario del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos del Poder Judicial, consideró acertada la dignificación de espacios y aseguró que el titular de la institución volvió a rescatar la palabra empeñada con los servidores judiciales, los cuales brindarán un mejor servicio a la ciudadanía. "Cerramos filas a favor del esfuerzo que realiza a favor de los justiciables", dijo a Rodolfo Campos.

Angélica María Izquierdo Palacios, coordinadora del área de Consignaciones y Pagos, agradeció el hecho de que se volteara a ver a la oficina y se atendieran todas sus necesidades. "Nos quedamos con el ojo cuadrado cuando las palabras se convirtieron en hechos y se mejoró la iluminación, se cambió el sistema integral de aire acondicionado, se habilitaron estrados y bancas y se equipó completamente. Fue una transformación radical".

A la sencilla ceremonia acudieron también Marco Tulio Sedano Herrera, presidente del Colegio de Abogados, Antenor Sala Pinto, representante de la Barra Tabasqueña de Abogados, y Marcial Bautista Gómez, secretario ejecutivo para la implementación de la reforma penal en Tabasco.

Fondo Jurica

El Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia (Fondo Jurica) contribuye al desarrollo del Sistema Nacional de Justicia permitiendo financiar proyectos, estudios o programas de alcance nacional o regional que prevean actividades estratégicas.

Ingresa a nuestro sitio
www.fondojurica.org

Recomendaciones de obras existentes en el acervo de la biblioteca del Tribunal Superior de Justicia y que están vinculadas al tema principal de esta edición.

• DICCIONARIO PRÁCTICO DEL JUICIO ORAL

Autor: ***Manuel Valdez Díaz*** | *Editorial:* ***UBIJUS, 2011***

Abarca conceptos no sólo de Derecho Procesal Penal de plena aplicación al sistema acusatorio y oral, sino también de Derecho Penal Sustantivo, los cuales son tratados de manera precisa y en un lenguaje sencillo y de fácil comprensión. La obra, se ve enriquecido con tesis jurisprudenciales de necesaria observancia para la adecuada litigación oral, así como con instrumentos de apoyo esencial para la obtención de un aprendizaje significativo del sistema y que comúnmente han recibido la denominación de "pautas o guías de actuación" para los distintos sujetos procesales y de aplicación en las audiencias mas importantes. Instrumentos que resultan de gran utilidad tanto para jueces, como para agentes del Ministerio Público y defensores y que en unión armónica de los conceptos expuestos por los autores y de las tesis jurisprudenciales que se anexan a los mismos, permitirá ubicar a este libro como una excelente herramienta de capacitación para toda aquella persona que desee intervenir de manera exitosa dentro del nuevo sistema.

• JUICIO ORAL FAMILIAR Y DIVORCIO INCAUSADO; TEORÍA Y PRÁCTICA

Autor: ***Víctor Peña Oviedo*** | *Editorial:* ***Flores Editor, 2012***

Guía práctica que comprende la doctrina y los criterios jurisdiccionales relativos al Derecho Familiar, incluyendo el aspecto sustantivo y adjetivo con vertiente de un juicio oral. En el primer capítulo se aborda lo relativo a la distribución de competencias, al analizar la competencia concurrente prevista en el artículo 104 de la Carta Magna. Capítulo segundo analiza los diferente procedimientos de divorcio, haciendo alusión al divorcio administrativo, caracterizando a éste como voluntario por las partes sin hijos de por medio y tramitado ante el oficial del Registro Civil; el voluntario o por mutuo consentimiento que se realiza ante un Juez Familiar. El capítulo tercero trata de la institución jurídica del divorcio incausado. Capítulo cuarto, estudia lo relativo al juicio oral familiar, aplicable por disposición expresa del artículo 5.2 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Y el l capítulo sexto, estudio de las reglas en materia de controversias familiares y las concatena con formularios anexos.

• EL JUICIO ORAL Y LA JUSTICIA ALTERNATIVA EN MÉXICO

Autor: ***Gonzalo Armienta Hernández*** | *Editorial:* ***Porrúa, 2009***

Aunque la mediación y la conciliación son básicas para otorgar una autentica participación a la víctima y de la misma manera darle oportunidad al inculpado de resolver el conflicto sin necesidad de enfrentarse a los órganos jurisdiccionales, es necesario el establecimiento de juicios orales en aquellas conductas delictivas en donde no se llegue a la mediación o a la conciliación y en los delitos donde no sea conveniente utilizarlos, por lo que esta obra abordará el estudio de este tipo de juicios así como las formas alternas de solución de conflictos, además el autor trata de demostrar que en los países democráticos, los juicios orales constituyen la única figura procedimental de naturaleza penal que garantiza una verdadera justicia.

• JUICIO ORAL PARA ADOLECENTES

Autor: ***José Daniel Hidalgo Murillo*** | *Editorial:* ***Flores Editor, 2011***

El objetivo principal de esta obra es ofrecer un sistema procesal acusatorio para menores de edad –niños, niños y adolecentes- que, en primer lugar, sirva de análisis para la implementación de la Ley de Justicia para Adolecentes del Distrito Federal, de interpretación de las figuras procesales de la ley mencionada y de control constitucional de esa misma legislación. Dentro de ese objetivo principal se encuentra, necesariamente, la priorización del principio alternativo, mismo dentro del cual se incluye, tantos los criterios de oportunidad como el procedimiento abreviado y, consecuentemente, por sus beneficiosos resultados, la mediación, la conciliación, las formas procesales de reparación del daño y la suspensión condicional del proceso a prueba.Un último objetivo ha sido acentuar en el principio de discrecionalidad, mismo que he procurado explicar desde los principios de proporcionalidad y de reinserción, rehabilitación y/o reeducación social para los menores infractores.

ACTIVIDADES DEL TSJ
ENERO-MARZO 2012

ENERO

Por quinto año consecutivo, el pleno de magistrados reeligió por unanimidad a Rodolfo Campos al frente del Poder Judicial. Éste anunció que promoverá una reforma constitucional para dar autonomía presupuestaria al organismo, e informó que se inaugurarán la Escuela Judicial, el Centro de Justicia de Jalpa de Méndez y los juzgados en Jonuta

En cumplimiento de uno más de sus compromisos, el presidente del Poder Judicial, Rodolfo Campos Montejo, inauguró nuevas instalaciones de los juzgados mixto y de paz de Jonuta, con lo que atendió una añeja demanda de los habitantes de esta demarcación, que databa de hace por lo menos 13 años.

PONEN EN FUNCIONAMIENTO CLIMATIZACIÓN INTEGRAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

El presidente del Poder Judicial, Rodolfo Campos Montejo, indicó que con la climatización de la sede del Poder Judicial se responde a un añejo reclamo. Magistrados y servidores públicos judiciales reconocieron el esfuerzo desarrollado en la presente administración para generar condiciones laborales óptimas.

DESIGNAN A EDUARDO MÉNDEZ GÓMEZ PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL.

El pleno de magistrados del Tribunal Superior de Justicia autorizó licencia temporal a Rodolfo Campos Montejo, quien fue invitado a participar en el proceso para elegir al próximo rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT), y su lugar fue ocupado como encargado de despacho por el decano de los magistrados, Eduardo Antonio Méndez Gómez.

Enero

POSPONEN HASTA 2013 JUICIOS ORALES MERCANTILES.

Al inaugurar el primer taller sobre juicios orales mercantiles con apoyo de la Agencia Estadounidense para el Desarrollo Internacional, 90 servidores judiciales tabasqueños recibieron capacitación en esta materia."Hay mucha disposición de parte de los jueces y magistrados locales", consideraron instructores norteamericanos y salvadoreños

Con éxito, concluyó la reunión de análisis del grupo binacional de trabajo México-Canadá que sesionó durante una semana en Tabasco. Ante representantes de 22 instituciones como procuradurías de Justicia, los congresos locales, defensorías de oficio y tribunales de Justicia de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Yucatán y Tabasco, así como de la Secretaría de Gobernación y la coordinadora del proyecto por parte del gobierno de Canadá, Joanne Dompierre.

SE REINTEGRA RODOLFO CAMPOS MONTEJO A SUS ACTIVIDADES COMO TITULAR DE LA INSTITUCIÓN.

El pleno de magistrados del Tribunal Superior de Justicia aceptó la solicitud para que Rodolfo Campos reiniciara actividades. Anunció que presentará propuesta de reforma legal en busca de la autonomía presupuestaria para mejorar salarios de trabajadores de la institución y pensiones dignas para magistrados y jueces de carrera.

Febrero

ASEGURAN VIGILANCIA PARA JUZGADOS EN JALPA DE MÉNDEZ.

Con un reconocimiento a la labor de coordinación del Cabildo de Jalpa de Méndez, el presidente del Poder Judicial, Rodolfo Campos Montejo, firmó un convenio de colaboración con el alcalde de esta demarcación, Renán López Sánchez, para garantizar la seguridad en el centro de justicia de la localidad, próximo a inaugurarse.

CONCLUYE EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA DEDICADA A MARIO TRUJILLO GARCÍA.

En el vestíbulo del TSJ, el magistrado Rufino Pérez Alejandro dio por clausurada la exposición conmemorativa. Luego de dos semanas, fue clausurada la exposición en homenaje al ex gobernador Mario Trujillo García, montada en el vestíbulo del Tribunal Superior de Justicia.

Rodolfo Campos Montejo puso en servicio la remodelación integral del área de Consignaciones y Pagos en juzgados civiles y familiares, la cual forma parte de un paquete de obras para este año en cinco municipios.

El presidente del Poder Judicial analizó con magistrados y consejeros de la Judicatura la propuesta de modificaciones a la Constitución local que se enviará en breve al Congreso, y subrayaron su compromiso para cumplir los requerimientos que plantea la Carta Magna mexicana.

Mayda Goyte Pierre, especialista cubana, dio inicio al ciclo de conferencias del año en el Poder Judicial, con el tema Sistema acusatorio en las reformas procesales. El mito de la correlación imputación-sentencia. Goyte Pierre dijo que es sumamente importante que el Poder Judicial de Tabasco apueste a la capacitación de los operadores jurídicos, no sólo de la institución, sino del estado.

Cumplió un año de funciones el Centro Estatal de Convivencia Familiar, al que acuden padres separados para recomponer relaciones con sus hijos. El presidente del Poder Judicial, Rodolfo Campos Montejo, encabezó los festejos respectivos y advirtió sobre la corresponsabilidad de los poderes judiciales en la recomposición del tejido social cuando la sociedad se ve marcada por la crisis de valores y divorcios.

RENUEVAN CONSEJO DE LA JUDICATURA.

El pleno de magistrados del TSJ eligió a Carlos Guzmán Rivero como consejero de la Judicatura; sustituye en el encargo a Leticia Camacho Arias, con una gran trayectoria en la institución.

El Poder Judicial de Tabasco presentó al ayuntamiento de Jalapa el proyecto para la construcción de una sala regional de juicios orales, para lo cual ya dispone de fondos federales y estatales, con lo que se busca hacer frente a la reforma penal de 2008, que debe estar implementada en todo México a más tardar en 2016. Se trata de obra pública de vanguardia y funcional, que puede ser patrimonio de los jalapanecos.

Los presidentes del Poder Judicial y de Macuspana, Rodolfo Campos y Alfonso Pérez Álvarez inauguraron el archivo regional del Poder Judicial donde se resguardan más de 60 mil expedientes de dos municipios que se encontraban en riesgo ante la posibilidad de sufrir afectaciones por inundaciones. El archivo regional de Macuspana concentra expedientes que datan de 1940, de los distritos judiciales de Jonuta, Ciudad Pemex y Macuspana.

En el marco del CXLVIII aniversario del Triunfo de las fuerzas liberales sobre el invasor francés, el presidente del Poder Judicial, Rodolfo Campos Montejo exhortó a los tabasqueños a mantenerse unidos y con dignidad para remontar las grandes adversidades como la violencia, "hoy la única fórmula para remontar las grandes adversidades está en la unidad".

En Jonuta el presidente del Poder Judicial, Rodolfo Campos Montejo, entregó reconocimientos a 57 litigantes que recibieron curso gratuito sobre nuevo sistema acusatorio adversarial.

Febrero

El jurista argentino Carlos Ignacio Massini Correas disertó la conferencia Concepto, justificación y perspectiva de los derechos humanos, a jueces, magistrados y consejeros de la Judicatura, en el marco de la cátedra Rodolfo Luis Vigo.

Con el ofrecimiento de mantener el diálogo respetuoso para llegar a acuerdos satisfactorios para ambas partes, dio inicio la revisión bianual de las condiciones generales de trabajo de los empleados sindicalizados del Poder Judicial. Rodolfo Campos Montejo, presidente de la institución, y Lucas Álvarez Zapata, secretario general del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos del Poder Judicial, expresaron su disposición para llegar a acuerdos que beneficien a la base trabajadora en la medida de las posibilidades económicas del estado.

Marzo

Los plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura otorgaron en sesión solemne el galardón como Mujer del año a Gabriela Knaul de Albuquerque e Silva, relatora especial de las Naciones Unidas para la Independencia de Jueces y Abogados en México. La abogada brasileña aprovechó la ocasión para promover los derechos de las mujeres que sufren discriminación y necesitan creer en la justicia. El presidente del Poder Judicial, Rodolfo Campos, deseó que Gabriela Knaul lleve la presea cerca de su corazón.

RECONOCEN LABOR DE JUZGADORES.

Con un reconocimiento a la labor responsable y comprometida los juzgadores de Tabasco celebraron el Día del Juzgador Mexicano, marco en el cual el Poder Judicial entregó nombramientos definitivos a 16 de ellos, constancias de ratificación a seis más, y reconocimientos a 13 jueces con más de 15 años en el servicio público. El presidente de la institución, Rodolfo Campos Montejo, hizo un reconocimiento especial a la jueza de origen mexicano, Teresa Sánchez-Gordon, quien se ha convertido en una aliada incondicional de la judicatura tabasqueña para la implementación de la reforma penal en la entidad.

FIRMAN CONVENIO ITAIP Y PODER JUDICIAL.

Las instituciones promoverán derechos y obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.Se atenderán temas como gobierno abierto, diseño y uso de plataformas electrónicas, y rendición de cuentas, indica Felícitas Suárez Castro, titular del ITAIP. En Tabasco sólo una tercera parte de la población económicamente activa conoce sus derechos en esta materia.

En atención al compromiso signado con la relatora de las Naciones Unidas para la Independencia de Jueces y Abogados, Gabriela Knaul de Albuquerque e Silva, el Poder Judicial, en coordinación con seis instituciones gubernamentales y educativas, anunció el inicio del Diplomado de Formación y Acreditación de Intérpretes en Lenguas Indígenas, al que podrán asistir hablantes de chol, chontal, zeltal y tzotzil.

RINDEN PROTESTA NUEVOS CONSEJEROS Y MAGISTRADO.

El pleno de magistrados del Tribunal Superior de Justicia eligió a Carlos Arturo Guzmán Rivero y Fernando Alberto Martínez Argáez como consejeros de la Judicatura, mientras Lorenzo Guzmán Vidal, quien fungía como integrante del consejo desde su fundación hace diez años, se incorporó a la magistratura luego que Leticia Camacho Arias solicitara su jubilación.

Anunciarte
en el medio correcto
puede darte grandes
beneficios

[ESPACIO DISPONIBLE]

contáctanos al
3.58.20.00 ext. 2137
o a nuestro correo electrónico
nexojurídico@tsj-tabasco.gob.mx

Convocatoria

Maestría

Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Tabasco
Comisión de Carrera Judicial y Capacitación

El Centro de Especialización Judicial en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Convoca

A participar en la **Tercera Generación de la Maestría en Derecho Judicial,** podrán participar los/as servidores/as del Poder Judicial Estatal y Federal, procuraduria general de Justicia del Estado y de la República, integrantes de los Colegios, Barras y Asociaciones de Abogados, profesores/as investigadores/as, abogados/as postulantes y público en general, bajo las siguientes:

Bases

PRIMERA. La Maestría en Derecho Judicial, iniciará el 10 de agosto del 2012, con una duración de cuatro semestres, en horarios los días viernes de 16:00 a 21:00 hrs. y sábado de 9:00 a 14:00 hrs., en la Escuela Judicial. Las clases se impartirán cada quince dias.

La inscripción tendrá un costo de $ 3,000.00 M.N. y las mensualidades de $ 2,650.00 M.N.

Para los miembros del Poder Judicial, la inscripción será de $ 2,500.00 M.N. y las mensualidades de $ 2,000.00 M.N.

SEGUNDA. Las inscripciones se realizarán en las oficinas de la Comisión de Carrera Judicial y Capacitación del Consejo de la Judicatura del estado de Tabasco, del 23 de abril al 08 de junio del 2012, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs., Presentando la siguiente documentación:

a) Carta dirigida al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Tabasco, expresando el interés académico por el que desea ingresar a la Maestría en Derecho Judicial;
b) Formato de inscripción debidamente requisitado, que estará a disposición de los/as interesados/as en la pagina web http://www.tsj-tabasco.gob.mx/;
c) Acta de nacimiento;
d) Certificado de estudios de la Licenciatura en Derecho, con promedio mínimo de 8.0;
e) Acta de examen de Licenciatura en Derecho;
f) Título de la Licenciatura en Derecho;
g) Cédula profesional de la Licenciatura en Derecho;
h) Los documentos deberán presentarse en original y una copia para su cotejo.

TERCERA. La Comisión de Carrera Judicial y Capacitación del Consejo de la Judicatura del estado de Tabasco, publicará el 11 de junio del presente, la lista de las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, en la pagina web http://www.tsj-tabasco.gob.mx/, a lo cual se le dará efecto de notificación.

CUARTA. Los/as aceptados/as recibirán un Curso Propedéutico los dias 15, 16, 22 y 23 de junio del presente año. Los días viernes en un horario de 16:00 a 21:00 horas y los sábados de 9:00 a 14:00 horas.

QUINTA. Para la obtención del grado se deberá:1) acreditar las materias del mapa curricular y 2) elaborar una tesis que se defenderá ante jurado.

SEXTA. Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por la Comisión de Carrera Judicial y Capacitación del Consejo de la Judicatura del estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 23 de abril de 2012

Informes:
en las oficinas de la
Comisión de Carrera Judicial y Capacitación,
ubicada en
Nicolás Bravo
No. 102, 4° piso,
edificio Pastrana
Col. Centro, Tab.
o comunicarse al
tel. 3•58•2000
ext. 2031 y 2133.

Eleazar Valencia

"Kantepec".

Eleazar Valencia Valencia. Pintor y escultor, nació el 25 de febrero 1979, en Tamulté de las Sabanas, Tabasco. Es egresado por la Universidad Tecnológica de Tabasco como Técnico Superior Universitario en Turismo y actualmente cursa la licenciatura en Desarrollo cultural en la UJAT. Tiene diversos diplomados en artes plásticas y ha tenido participación en otros ámbitos artísticos como la danza, la cerámica, la literatura así como la docencia del idioma Inglés. Expositor y muralista de talla internacional con tres galerías en la ciudad de Milwaukee Wisconsin así como en distintos estados de la república mexicana destacando las realizadas en San Luis Potosí, Veracruz, D.F. y por supuesto en su estado de origen.

"Elea", (detalle).

"Armonía Natural".

"Sueño de Kantepec", (detalle).